



FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA  
Y RELACIONES INTERNACIONALES  

---

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

## **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**

**Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales**

**Licenciatura en Relaciones Internacionales**

**Tesina de grado**

***Los Microestados y su inserción internacional:***

***La Política Exterior de San Marino hacia la Unión Europea en el período  
2000-2022***

Alumno: Luciana Alejandra Righetti

Legajo: R- 1143/6

Directora: Dra. Emilse Calderón

Rosario, 2024

## AGRADECIMIENTOS

*A lo más sagrado que tengo, mi familia. A mi hijo Tomás, la luz de mi vida, quien desde bebé me enseñó que rendirse nunca es una opción y me motiva día a día a superarme; y a mi esposo Pablo, por su amor infinito, apoyo y paciencia.*

*A mis padres, Myriam y Juan, a quienes amo incondicionalmente, y tanto esfuerzo han hecho para que yo pudiera estudiar. Siempre creyendo en mí y entendiendo mis circunstancias, han sabido acompañarme en este camino. A mi hermana Viki, mi gran amiga, compañera de aventuras y mi mejor consejera. A Augusto, mi ángel eterno y mi gran maestro en esta vida.*

*A mis abuelos Cata y Juan que, aunque no están físicamente, han sido parte importante de mi recorrido universitario y me han ayudado y contenido siempre.*

*A mis amigas queridas Nati, Gise y Lis y todos mis amigos Payasos, quienes sin dudas son un hermoso tesoro que me llevo de este paso por la Universidad.*

*A mi directora, Emilse Calderón, por su gran predisposición y dedicación, por allanar el camino para que pudiera cumplir este objetivo y ayudarme a confiar en mí misma.*

*A la Universidad Nacional de Rosario, en especial a la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, por brindarme tanto aprendizaje y crecimiento. Gracias al Programa Regresar, que me encontró cuando menos lo planeaba, y fue decisivo para que pudiera dar este paso tan necesario e importante para mí.*

*Finalmente, esta tesina es parte mía, por mi perseverancia y por no bajar los brazos nunca y, es parte también de todas aquellas personas que me han ayudado a lo largo de los años a cumplir este gran sueño. Eternamente agradecida.*

## **RESUMEN**

El nuevo orden internacional surgido a finales del siglo XX se caracteriza por la profundización de los procesos de globalización e interdependencia, los cuales encuentran su expresión en el surgimiento de espacios multilaterales como lo es la Unión Europea. Frente a ello, los Microestados situados en ese continente que no forman parte de la misma, se muestran preocupados y temen que su avance y afianzamiento puedan generar consecuencias negativas en sus sociedades, socavando su propia identidad y soberanía. Por tal motivo, sus políticas exteriores tienden a buscar aquellas condiciones que les permitan una mejor inserción en ese nuevo contexto internacional y reduzcan considerablemente los efectos no deseados. Ante tal escenario, el presente trabajo de investigación tiene como objetivo general explicar el modo en que se articuló la Política Exterior de San Marino hacia la Unión Europea en el período 2000-2022.

Palabras Clave: Microestado – Política Exterior- Unión Europea- Acuerdo de Asociación.

## ÍNDICE

|                                                                                                                                                       |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <i>Agradecimientos</i> .....                                                                                                                          | 2  |
| <i>Resumen</i> .....                                                                                                                                  | 3  |
| <b>Introducción</b> .....                                                                                                                             | 5  |
| <b>Capítulo 1: La problemática de la Política Exterior de los Microestados en el Siglo XXI</b> .....                                                  | 12 |
| 1.1 Comportamiento de los Microestados en la arena internacional.....                                                                                 | 12 |
| 1.2 Los Microestados frente a la globalización.....                                                                                                   | 15 |
| 1.3 Los Microestados frente a la UE.....                                                                                                              | 18 |
| <b>Capítulo 2: Variables domésticas y sistémicas que inciden en la formulación de la Política Exterior de San Marino hacia la Unión Europea</b> ..... | 23 |
| 2.1 Variables domésticas que inciden en la formulación de la Política Exterior de San Marino hacia la Unión Europea.....                              | 24 |
| 2.2 Variables sistémicas que inciden en la formulación de la Política Exterior de San Marino hacia la Unión Europea.....                              | 32 |
| 2.3 Principales ejes de la Política Exterior de San Marino.....                                                                                       | 39 |
| <b>Capítulo 3: Evolución de la Política Exterior de San Marino en torno al proceso de negociación con la Unión Europea</b> .....                      | 45 |
| 3.1 Acuerdo de Asociación: nacimiento, alcances e implicancias.....                                                                                   | 46 |
| 3.2 Evolución de las negociaciones para el Acuerdo de Asociación con la UE.....                                                                       | 50 |
| <b>Conclusiones</b> .....                                                                                                                             | 62 |
| <b>Referencias Bibliográficas</b> .....                                                                                                               | 66 |

## INTRODUCCIÓN

La globalización y la interdependencia constituyen algunas de las características más importantes del nuevo orden internacional surgido en la última década del siglo XX. En este contexto se debe ubicar el surgimiento y la profundización del proceso de integración de la Unión Europea (UE), organización que fue establecida con la entrada en vigor del Tratado de la Unión Europea en noviembre de 1993 y actualmente cuenta con 27 Estados miembros.

En ese marco, los llamados Microestados europeos, que no forman parte de la Unión, se muestran sumamente preocupados por el futuro de su relación económica, social y política-institucional con la misma y temen por las consecuencias de su extensión y profundización. La globalización económica y cultural, siendo la UE la materialización más cercana, resulta una amenaza para esos pequeños Estados que, si bien están ligados históricamente a Europa, poseen valores identitarios y una cultura fuertemente arraigados. El desafío que deben afrontar estos actores está relacionado con mantener su supervivencia como Estados soberanos, libres e independientes, en un mundo cada vez globalizado e inquietante.

Por otro lado, es preciso mencionar que, los Microestados no sólo comparten peculiaridades propias de su situación geográfica, poblacional y de extensión territorial, sino que además exhiben patrones de comportamiento similares en el ámbito internacional, siempre orientados a resguardar su soberanía y a disminuir los efectos negativos del propio proceso globalizador.

El presente trabajo posee como objeto de estudio uno de esos Microestados europeos, se trabajará puntualmente la Política Exterior de la República de San Marino hacia la UE, dado que las relaciones con la misma constituyen un pilar fundamental de su agenda externa, a fin de lograr una mayor inserción en el sistema internacional.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Las relaciones formales entre San Marino y la UE iniciaron en 1983. Luego, como resultado de distintas instancias de diálogo y negociación, la entonces Comunidad Económica Europea y San Marino firmaron un Acuerdo de Cooperación y Unión Aduanera (1991), en vigor desde 2002. Asimismo, San Marino ha apoyado el proceso de unificación monetaria de la Unión Europea, prueba de ello es la firma la Convención Monetaria en 2000 y entrada en vigor en 2001, la cual fue reemplazada más tarde por el Acuerdo Monetario de marzo de 2012. En este contexto de proximidad con la Unión, hay que señalar también el Acuerdo sobre Imposición al Ahorro firmado por San Marino y la Unión Europea en 2004.

En 2015, San Marino inicia un proceso de negociaciones con la UE con el objetivo de alcanzar la firma de un Acuerdo de Asociación que le permita el acceso al Mercado Único y un fortalecimiento de los vínculos con los estados miembros. Cabe destacar que las negociaciones se encuadran en un contexto de cooperación con otros dos Microestados europeos como son Andorra y Mónaco, que persiguen también la suscripción del mismo Acuerdo. Junto a ellos, San Marino orienta su accionar a salvaguardar su soberanía, a través de la negociación de condiciones que lo ubique en una posición internacional más favorable que no socave su propia condición y su identidad. El estrechamiento de lazos con este proceso de integración le permitirá a San Marino reducir los efectos que conllevaría mantenerse al margen del mismo, dado que debería hacer frente a consecuencias sociales, económicas e institucionales de una UE cada vez más fuerte y orientada a la unidad política (RIBAS: 2005).

De este modo, se observa que, si bien San Marino no ha expresado aún su voluntad de ingresar a la UE, su Política Exterior busca cada vez más una mayor proximidad con el proceso unificador europeo. Su agenda internacional se dirige fundamentalmente a Europa y en consonancia busca una mayor participación en distintos espacios multilaterales europeos.

A partir de lo expuesto, la **pregunta de investigación** que guía esta tesina es **¿Cómo se articuló la Política Exterior de San Marino hacia la Unión Europea en el período 2000-2022?** En base a dicho interrogante surgen las siguientes preguntas: ¿Cómo se caracteriza la problemática relacionada con la Política Exterior de los Microestados? ¿Qué variables domésticas y sistémicas incidieron en la formulación de la Política Exterior de San Marino hacia la Unión Europea en el período 2000-2022? ¿Cómo evolucionó la Política Exterior de San Marino en torno al proceso de negociación con la Unión Europea en el período 2000-2022?

En vistas a responder los interrogantes planteados, esta tesina se propone como **objetivo general** explicar el modo en que se articuló la Política Exterior de San Marino hacia la Unión Europea en el período 2000-2022. Del mencionado objetivo general, se desprenden 3 **objetivos específicos**. En primer lugar, se pretende describir la problemática relacionada con la Política Exterior de los Microestados en el siglo XXI. En segundo lugar, se propone analizar las variables domésticas y sistémicas que incidieron en la formulación de la Política Exterior de San Marino hacia la Unión Europea en el período 2000- 2022. Y, por último, se busca explicar la evolución de la Política Exterior de San Marino en torno al proceso de negociación con la Unión Europea en el período 2000-2022.

Por consiguiente, se plantea como **hipótesis** que, **entre los años 2000 y 2022, la Política Exterior de San Marino buscó profundizar sus vínculos con la UE para mejorar su inserción internacional. Su formulación y ejecución responde a una combinación de variables domésticas, propias de su condición de Microestado, y variables sistémicas, relacionadas con la situación coyuntural de la Unión Europea.**

La realización de esta investigación pretende contribuir a la disciplina de las Relaciones Internacionales en lo referente al estudio de la Política Exterior de los llamados Microestados y su inserción en el sistema internacional. Por ello, la relevancia de la misma radica en que la descripción de la Política Exterior de San Marino y su vínculo con la UE no suele ser objeto de investigaciones especializadas dentro de la disciplina. En este sentido, el presente trabajo, a razón de su impronta fuertemente descriptiva, busca aportar una base sobre la cual podrán desarrollarse futuros abordajes de carácter analítico.

Asimismo, se pretende realizar un aporte sobre las variables domésticas que inciden en la formulación y ejecución de la dicha Política Exterior para de este modo conocer más en profundidad el concepto de Microestado, categoría que en el derecho internacional no está resuelta.

En lo que respecta al **estado del arte** del tema propuesto, cabe mencionar que no abunda literatura especializada. La Política Exterior de San Marino en general y hacia la UE en particular no ha sido un objeto de estudio abordado en profundidad hasta el momento. De acuerdo a la revisión bibliográfica realizada, el material referido a esta temática es en gran parte aquel aportado por el propio gobierno de San Marino. Es el mismo Departamento de Asuntos Externos el que ha sistematizado informes sobre los avances y retrocesos en las relaciones de ese Estado con la Unión, poniendo a disposición de la comunidad los principales acuerdos que rigen la relación entre ambos actores. Al respecto se considerarán, por ejemplo: Acuerdo de Cooperación y Unión Aduanera (2002); Acuerdo Monetario (2012); Acuerdo sobre Imposición al Ahorro (2004); Informe del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre las Relaciones de Marino con la UE (2024); Informe del Departamento de Asuntos Europeos sobre el Acuerdo de Asociación de San marino-UE (2024).

Por otra parte, debido a la actualidad de la temática, se puede encontrar una diversidad de artículos periodísticos, locales e internacionales a través de los cuáles se puede sondear y conocer la agenda de la Política Exterior de San Marino en particular hacia la UE y que

permiten seguir en detalle los encuentros y negociaciones que fueron desarrollándose entre ambas partes. Asimismo, entre los autores más relevantes que han realizado investigaciones sobre los Microestados en general, se pueden mencionar a Espasa Arana (2007), Ribas Reig (2005), López Aguilar (2020), Hey (2003), Kalicka Mikolajczyk (2017), Ratto Trabucco (2023), Baldachino Y Wivel (2023).

### **Marco teórico-conceptual**

En función de los objetivos enunciados, la realización de esta investigación requiere en primer lugar el acercamiento a una de las teorías de las Relaciones Internacionales, cuyos aportes permiten una aproximación al objeto de estudio. En este trabajo se retoma los principales postulados del Realismo Neoclásico que considera el condicionamiento de los elementos tanto sistémicos como domésticos sobre la confección de la Política Exterior de los Estados. Dentro de este enfoque teórico es esencial el aporte de Gideon Rose (1998), quien explica que la distribución de capacidades en el sistema internacional (variable independiente) genera particulares tendencias en las políticas exteriores (variable dependiente), pero que estas varían de caso en caso en conformidad con las percepciones, capacidades y operatividad doméstica del “ejecutivo de Política Exterior” (variable interviniente). Es decir, este autor otorga importancia a la estructura internacional en tanto particular distribución de poder en el sistema internacional, y considera a la Política Exterior como variable dependiente y a los procesos de política interna como variables intervinientes.

Haciendo alusión al realismo neoclásico, Gideon señala que esta corriente “incorpora explícitamente ambas variables, externas e internas, actualiza y sistematiza ciertas miradas del realismo. Sus adherentes sostienen que el alcance y la ambición de la Política Exterior de un país están impulsados en primera instancia y sobre todo por su lugar en el sistema internacional y específicamente por sus relativas capacidades materiales de poder” (1998,146). En igual sentido, además, Zuccarino (2022) sostiene que es preciso otorgarles un peso importante a las variables internas, sin por ello desconocer la incidencia de los condicionantes externos o sistémicos tenidos en cuenta históricamente en el campo disciplinar de las relaciones internacionales como factores explicativos del comportamiento externo de los Estados.

Por otra parte, los conceptos centrales de esta tesina son Política Exterior y Microestado. Con respecto al primero y siguiendo a Caldach Cervera, la Política Exterior es



“...aquella parte de la política general formada por el conjunto de decisiones y actuaciones mediante las cuales se definen los objetivos y se utilizan los medios de un Estado para generar, modificar o suspender sus relaciones con otros actores de la sociedad internacional” (1993: 3).

En relación a esta definición, siguiendo al citado autor, cabe hacer algunas aclaraciones. En primer lugar, resaltar el carácter estatal de la Política Exterior lo cual implica que esta sólo puede predicarse por parte de los Estados. Esto se debe a que ellos son los únicos actores que reúnen los dos requisitos necesarios para poder desarrollarla plenamente: capacidad jurídica reconocida internacionalmente y capacidad política plena, autónoma y eficaz. En segundo lugar, la Política Exterior no puede dissociarse de la política interior; ambas se interfieren mutuamente ya que, en último extremo, no son más que dos facetas de una misma realidad política, la del Estado, si bien se dirigen a destinatarios diferentes: mientras la política interior se orienta a los individuos y grupos de una misma sociedad estatal, la Política Exterior permite la vinculación entre Estados. Finalmente, como toda política, la Política Exterior se articula por una combinación de decisiones y actuaciones de los órganos estatales, de modo principal por parte del Gobierno, por lo tanto, queda clara la conexión y el carácter eminentemente interno del proceso de formulación y ejecución de la misma.

Por último, con respecto al concepto Microestado las definiciones son diversas. Si bien en el diálogo internacional se hace referencia a las superpotencias, grandes potencias, potencias medias y estados pequeños, dentro de los cuales se ubicarían los llamados Microestados, la realidad es que esa jerarquización no obedece a ninguna norma del derecho internacional. En este marco, cabe preguntarse qué define a los Microestados como tal y qué los diferencia del resto. Existen distintos criterios que se tienen en cuenta: la población, las cuestiones geográficas, es decir la superficie, los niveles económicos, la posición en el contexto internacional, o una combinación de ellos. En este contexto, los criterios generalmente más aceptados hacen referencia a la población y superficie y nuevamente allí convergen distintas opiniones. Por ello a los efectos de esta investigación y en consonancia a lo expuesto por Espasa Arana Jordi se va a considerar como Microestados a aquellos que tengan como máximo una superficie de 7500 Km<sup>2</sup> y cuya población sea menor a 1.000.000 de habitantes.

Además, los Microestados suelen presentar características generales comunes, tales como: limitación de recursos naturales disponibles; mercado interior limitado, tanto por lo

que se refiere a la oferta como a la demanda; alta dependencia del exterior tanto por lo que respecta a las importaciones como a las exportaciones, condicionando la actividad económica interior y el desarrollo de las fuerzas productivas; actividad económica caracterizada por la poca diversificación (ESPASA ARANA, 2007).

De acuerdo a lo expuesto, se puede afirmar entonces que en Europa se hallan localizados 7 Microestados: Mónaco, Luxemburgo, Malta, San Marino, Ciudad del Vaticano, Liechtenstein y Andorra.

### **Metodología**

La concreción de este trabajo se desarrolla bajo el enfoque cualitativo de investigación, por su adecuación a la disciplina de las Relaciones Internacionales y se emplea el método de estudio de caso, en función de lograr un abordaje de alto contenido descriptivo. De este modo se espera lograr un desarrollo detallado de la Política Exterior de San Marino hacia la UE, a través de la identificación de las variables domésticas y sistémicas que incidieron en su formulación, y la caracterización de los distintos procesos de negociación de San Marino con la Unión en el siglo XXI. Se trata, por lo tanto, de una investigación de tipo fenomenológica que busca comprender y describir el objeto de estudio.

El trabajo se basa en un estudio longitudinal, tomando el período de años desde 2000 hasta 2022. Como se mencionó anteriormente, no es sino a partir de inicios de siglo que la Política Exterior de San Marino hacia la UE se vio intensificada y las instancias de diálogo fueron más frecuentes a fin de lograr un mayor acercamiento.

El fortalecimiento del vínculo con la Unión se vio plasmado inicialmente en la firma de los mencionados acuerdos y las negociaciones a partir de 2015, se orientan a alcanzar finalmente la concreción de un Acuerdo de Asociación que establezca las bases de la relación con dicho actor. Por esta razón consideramos oportuno extender el recorte temporal hasta el año 2022, debido a la actualidad de las negociaciones. No obstante, en este trabajo estarán mencionados algunos hechos ocurridos a posteriori ya que revierten vital importancia para terminar de comprender el proceso de acercamiento con la UE.

La revisión bibliográfica está asociada principalmente al uso de fuentes primarias de investigación, entre ellas, documentos oficiales de la República de San Marino y de la UE, resoluciones de ambas instancias institucionales, acuerdos entre ambos actores y discursos

relevantes. Por otro lado, entre las fuentes secundarias se destacan artículos académicos publicados en revistas especializadas, libros y capítulos de libros vinculados al tema de investigación y, artículos periodísticos relevantes para el análisis de la temática.

En cuanto a la organización de la tesina, la misma se desarrolla en 3 capítulos. El primero versa sobre la problemática de la Política Exterior de los Microestados en el siglo XXI. En el segundo capítulo se analizan las variables domésticas y sistémicas que incidieron en la formulación de la Política Exterior de San Marino hacia la UE en el período 2000-2022. El tercer y último capítulo atiende a explicar la evolución de la Política Exterior de San Marino en torno al proceso de negociación con la UE en el período 2000-2022.

## **CAPÍTULO 1**

### **LA PROBLEMÁTICA DE LA POLÍTICA EXTERIOR DE LOS MICROESTADOS EN EL SIGLO XXI**

Este primer capítulo versa sobre la problemática de la Política Exterior de los Microestados en el siglo XXI. Se busca describir la misma, a través de tres apartados. El primero de ellos explica las características más salientes del comportamiento de los Microestados en la arena internacional, el segundo apartado plantea la problemática de los mismos en un contexto de globalización e interdependencia, describiendo los efectos, amenazas y los desafíos frente a dichos procesos. Por último, se aborda la postura de los Microestados europeos frente al avance y profundización de la UE. Asimismo, se considera relevante mencionar que este primer capítulo se sustenta preponderantemente en el abordaje de fuentes de información secundarias.

#### **1.1 Comportamiento de los Microestados en la arena internacional**

Todos los Estados forman parte del sistema internacional, más allá de su tamaño, su riqueza, su poder económico, político o militar, o el grado de influencia que tengan. El número de Estados pequeños ha crecido considerablemente en el siglo XXI, con la finalización de las dos guerras mundiales, el proceso de descolonización iniciado en la década del 60 y el colapso de la Unión Soviética, y es razonable que el número continúe creciendo mientras el sistema internacional tienda a la paz, a la apertura económica y continúe abierto a legitimar reclamos de autodeterminación (THORHALLSSON Y STEINSSON, 2017). Las Naciones Unidas están compuestas en gran parte por los llamados Estados pequeños, dentro de los cuales se pueden diferenciar los Microestados, teniendo en cuenta el criterio demográfico y de extensión territorial mencionados en la introducción de este trabajo, es decir, aquellos que no superen los 7500 Km<sup>2</sup> y 1 millón de habitantes.

En la literatura no existe un consenso para definir qué es un Microestado y se pueden encontrar distintas perspectivas para caracterizarlos. A pesar de ello, la realidad muestra que estos existen como tales y, aunque no haya un acuerdo para definirlos, todos ellos tienen una población permanente, un territorio determinado, un gobierno y la capacidad de mantener relaciones internacionales con los demás Estados, cumpliendo de esta manera con los criterios

de derecho internacional establecidos en el art 1 de la Convención de Montevideo de 1993 (BALDACCHINO Y WIBEL 2020).

Asimismo “...los estados pequeños son simplemente muy numerosos y - a veces individualmente, pero ciertamente en forma colectiva- muy importantes para ser ignorados” (NEUMANN y GSTÖHL, 2006, como se citó en BALDACCHINO, 2020:2), por lo cual el análisis de su Política Exterior resulta relevante en las relaciones internacionales, por los desafíos que comparten para mantener su propia condición estatal.

La condición de Microestado no se refiere únicamente a una mera cuestión de tamaño/superficie territorial, o de tener una mayor o menor cantidad de habitantes, sino que implica también compartir una serie de patrones de conducta en materia de política interna y externa para hacer frente a una serie de desafíos inherentes a su propia condición de pequeñez, relacionados a la posición de vulnerabilidad e inferioridad de estos frente a otros Estados más poderosos. En general, son actores conscientes de su nivel de recursos y capacidades, así como de su insignificancia política en el contexto internacional. No obstante, reconocen claramente las virtudes que poseen, a través de las cuales han sido capaces de revertir esta situación a priori desfavorable, para hacer valer determinadas ventajas estratégicas que otros Estados de mayor tamaño desearían tener, como puede ser una ubicación clave, cierta facilidad para atraer inversiones extranjeras, la posesión de recursos naturales estratégicos, o pertenecer a ciertas organizaciones internacionales (MORAL, 2015).

Para describir las características del accionar de un Microestado en el sistema internacional, se consideran relevantes los enunciados de Jeanne Hey, quien explica que los estados pequeños tradicionalmente se presentan como aquellos que exhiben un conjunto determinado de patrones de comportamiento. A saber: exhiben menor nivel de participación en asuntos globales; la Política Exterior está enfocada en temas limitados; limitan su comportamiento externo a su área geográfica inmediata; utilizan instrumentos diplomáticos y económicos, como alternativa a la fuerza militar; muestran un alto nivel de apoyo a las normas jurídicas internacionales; son defensores del multilateralismo; persiguen un alto nivel de participación en organizaciones internacionales; poseen una marcada posición de neutralidad en los asuntos internacionales; dependen de las súper potencias para obtener protección y recursos; tienden a la cooperación y a evitar conflictos y destinan una cantidad desproporcionada de dinero para la Política Exterior, para asegurar su supervivencia, y su seguridad política y física (HEY, 2003: 5).

Los Microestados son entes altamente dependientes del exterior y, por lo tanto, suelen adoptar un enfoque proactivo en sus relaciones internacionales con el objetivo de garantizar su supervivencia (MORAL, 2015). De hecho, deben hacer frente a fuertes desafíos en materia de seguridad, en este sentido, desde un enfoque de seguridad en su sentido más tradicional y realista, son estados muy vulnerables militarmente y sin capacidad para defenderse de posibles agresiones de otros actores de mayor potencial. En consecuencia, buscan la protección de uno o más estados, colindantes o no, en materia de seguridad y a través de acuerdos bilaterales y/o multilaterales o formando parte de organizaciones de seguridad colectiva, suelen ser territorios protegidos por un ente de mayor capacidad militar que decide dotarles de protección por motivos históricos y/o estratégicos.

Por otro lado, desde un enfoque de seguridad económica, la escasez de recursos naturales y/o estratégicos y el escaso potencial productivo hacen a estos Estados raramente viables por sí mismos. Por tal motivo, tienen un gran interés en lograr mayor visibilidad e influencia en el sistema internacional, y por ello, se vuelcan a formar parte de la mayor cantidad de organizaciones internacionales posible, pudiendo muchas veces verse beneficiados del acceso a mercados más amplios que signifiquen mayores oportunidades económicas. Estos buscan paliar sus desventajas económicas reorientando su economía al exterior, y a través de la firma de acuerdos comerciales pueden mitigar la escasez de recursos básicos e intentar atraer a las inversiones extranjeras (MORAL, 2015).

Es preciso recordar que, de todos los Microestados presentes en el sistema internacional, siete están situados en Europa, ellos son Mónaco, Luxemburgo, Malta, San Marino, Ciudad del Vaticano, Liechtenstein y Andorra. Como se explicó en la introducción de esta tesina, la presente investigación se centra en la Política Exterior de uno de ellos en particular, como es la República de San Marino, no obstante, este país, presenta un comportamiento externo con características similares al resto de los mencionados previamente.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, y para constatar los enunciados realizados por Hey, se observa que en general los Microestados europeos intentan buscar refugio político en diferentes instituciones, para lo cual tratan de diversificar su presencia en las organizaciones internacionales. Así, por ejemplo, todos ellos forman parte de las Naciones Unidas (todos son miembros plenos, excepto el Vaticano que es miembro observador), son miembros de la OSCE, y todos a excepción del Vaticano forman parte del Consejo Europeo. Además, la

pertenencia a organizaciones internacionales como la UE, les aporta un beneficio a nivel económico con acceso a un gran mercado, como es el caso de Luxemburgo y Malta. En el caso de los Estados no miembros de la Unión, como Mónaco, Andorra y San Marino, se benefician del libre mercado gracias a la firma de Acuerdos de Unión Aduanera con dicha organización, y como se dijo previamente, desde 2015 orientan su Política Exterior a concretar la firma de un Acuerdo de Asociación y, a su vez, participan de la eurozona, junto al Vaticano.

Por último, y en cuanto a aspectos de su seguridad, es oportuno señalar que algunos de ellos forman parte de la OTAN (Luxemburgo y Montenegro) y por tal motivo tienen asegurada su protección frente a posibles agresiones externas. Otros, no forman parte de esta organización, pero se benefician indirectamente de ella, dado que tienen firmados acuerdos de defensa con países miembros, como es el caso de Andorra que está protegido por Francia y España, San Marino y la Santa Sede se encuentran protegidos por Italia y del mismo modo, Francia protege a Mónaco (MORAL, 2015).

Para concluir este primer apartado, se puede afirmar que en general los Microestados muestran patrones de comportamiento comunes en el ámbito de su política externa, siempre tendientes a salvaguardar su soberanía, y a enfrentar los desafíos relacionados a su condición liliputiense, en un contexto de relaciones asimétricas con los demás actores del sistema internacional y un marcado fenómeno de globalización que supone extender sus vínculos más allá de sus relaciones históricas.

## **1.2 Los Microestados frente a la globalización**

El sistema internacional está inmerso en un proceso de globalización que adquiere cada vez más relevancia, el cual puede resumirse como la “...la creciente integración de las economías de todo el mundo, especialmente a través del comercio y los flujos financieros. En algunos casos este término hace alusión al desplazamiento de personas (mano de obra) y la transferencia de conocimientos (tecnología) a través de las fronteras internacionales. La globalización abarca además aspectos culturales, políticos y ambientales” (FMI, 2000).

Asimismo, la globalización presenta entre otras estas peculiaridades: es de carácter planetaria, es decir, los fenómenos que ocurren en un sitio en particular, se proyectan al resto del orbe; posee una condición de universalidad, en el sentido de que abarca todas las esferas del quehacer humano. En tercer lugar, la globalización es asimétrica, lo cual implica que no

tiene la misma significancia según sea lo que sucede y el lugar donde está ocurriendo. Además, es un fenómeno que se presenta como desigual, es decir, que su poder e influencia, así como sus mecanismos, se distribuyen de diversa manera, en atención al nivel de desarrollo económico y poderío militar y cultural de cada participante en el proceso. Por último, tanto en su origen como en sus manifestaciones, resulta ser impredecible, lo cual implica que se ignoran el alcance y significados de sus efectos y consecuencias (CERDAS, 1997)

Desde una visión optimista, la globalización es considerada para muchos estados como una coyuntura que promete crecimiento económico y prosperidad, mientras que, desde una visión negativa, es vista con hostilidad y como la responsable de todos los males de las sociedades. No obstante, la realidad es que ella como proceso concierne a todos los Estados, sean grandes, medianos, o pequeños, es decir, todos están afectados por ella y se concentran en tratar de sacarle el mayor provecho posible y reducir los efectos negativos de su avance.

Por otro lado, la globalización une y divide en la misma medida, y "...al proceso emergente por el cual los negocios, las finanzas, el comercio y el flujo de información están alcanzando dimensiones planetarias, se une otro proceso, éste de carácter localizador y de fijación espacial" (ZYGMUNT BAUMAN, 2001, como se citó en RIBAS, 2005:19). Estos dos procesos, el globalizador y el localizador, están estrechamente relacionados entre sí y explican el renacimiento de nacionalismos identitarios en el marco de los Estados, o incluso dentro de uno mismo, o de nacionalismo étnicos, religiosos o culturales tan presentes en la actualidad. En este sentido, lo que para algunos Estados es globalización, para otros, generalmente ciudadanos de aquellos que no son potencia, es localización. Mientras que, para los grandes Estados, la misma es sinónimo de nueva libertad, aquellos más pequeños ven en ella un destino cruel y no deseado, un mundo donde los grandes fijan las reglas del juego de las relaciones interestatales.

El fenómeno de localización también se refleja en los Microestados, que ven en la globalización una amenaza a su estabilidad como estados soberanos, libres e independientes. Su progreso ha hecho de la interdependencia un principio activo del juego internacional que contradice la propia idea de soberanía. La deslocalización de empresas, flujos financieros, flujos de comunicación y flujos migratorios ya no obedecen al concepto de soberanía. La legitimidad soberana de los Estados se ve contestada por otras dos legitimidades: la surgida del mercado, que valora los principios utilitarios y de apertura, y la surgida de la tendencia centralizadora de la primacía cultural que valora la identidad y la exclusión. Precisamente,



esta ambigüedad “... es la que favorece que los estados más grandes económica y militarmente se impongan frente a los más débiles, los cuales, por otra parte, siempre se han asido fuertemente a los valores soberanistas como instrumentos de defensa de sus propios valores identitarios, culturales y de libertades democráticas (RIBAS, 2005:23)”.

Tal como explica Ribas, la tendencia globalizadora a suprimir el Estado, que parte de la hipótesis de una excesiva intervención estatal, resulta inadmisibile para los entes de escasa dimensión territorial, ya que a fuerzas de reducirlo a su máxima expresión, corre el riesgo de vaciarlo de contenido y de propiciar su autoinmolación y más si se tiene en cuenta que los mismos precisamente se han caracterizado por la poca intervención en la vida civil, económica o social de sus ciudadanos, legislando lo imprescindible. Es en este contexto, careciendo de mercado propio por haber estado vinculados históricamente en ese aspecto a sus vecinos inmediatos, los Microestados otorgan mayor importancia a los valores identitarios que al hipotético crecimiento económico que les promete la globalización. Ésta, con sus principios neoliberales, parte de una visión pesimista del concepto funcional del Estado, por lo cual posee una tendencia a suprimirlo, generando de esta manera consecuencias negativas al menos para los más pequeños y amenaza su existencia como Estados libres soberanos.

De igual modo, se puede observar que la globalización ha afectado la política internacional de los Microestados, ya que antes de su aparición, las agendas externas de los mismos estaban enfocadas en las relaciones con sus vecinos inmediatos, y luego de su surgimiento, han extendido sus vínculos más allá de sus relaciones históricas. Así, por ejemplo, los Microestados europeos se vieron obligados a cambiar de interlocutores, y el diálogo ya no es más exclusivamente con las capitales de países limítrofes, sino que se ven obligados a dialogar con Bruselas cuando se negocia con la UE, Estrasburgo en lo relativo al Consejo de Europa, y hasta con Washington cuando se trata de cuestiones de competencias del FMI o el Banco Mundial o Nueva York cuando se trata de cuestiones de Naciones Unidas. Este cambio de interlocutores no buscado, los ha obligado a aumentar su presencia en el escenario internacional como medio de defensa de su propia identidad e independencia y tal como se mencionó en el apartado anterior, dirigen su Política Exterior a estar más presentes en los organismos internacionales (RIBAS, 2005).

De acuerdo a lo expuesto, la globalización no es exclusivamente económica, sino también cultural. En el pasado, las relaciones entre civilizaciones que estaban separadas geográficamente eran inexistentes y en la actualidad, los elementos de progreso tecnológico y

los medios de comunicación facilitan la tendencia a una homogeneización cultural mundial. Ésta implica la imposición o popularización de las culturas hegemónicas del mundo, es decir, la de los estados económica, militar y políticamente más fuertes, por encima de la cultura de los más débiles. Los medianos y grandes Estados poseen mayores recursos materiales para defender su propia cultura e identidad frente a las agresiones foráneas, en consecuencia, se puede observar que el proceso progresivo de la globalización tendiente a la uniformización de la cultura, incide más negativamente en los pequeños y Microestados que en aquellos.

Es preciso destacar la importancia que tienen los valores que definen la identidad de un Estado, los cuales permiten distinguirlo en el plano internacional. Precisamente son estos valores lo que se ven amenazados frente al avance de la globalización cultural y en este sentido cabe preguntarse si los Microestados son capaces de resistir la presión homogeneizadora sobre sus ciudadanos, siempre foránea, que forzosamente incide sobre su propia identidad y sobre los elementos fundamentales que los distinguen de los demás. Frente a este escenario, el objetivo de esos actores debería entonces dirigirse primordialmente a destacar la importancia que tiene la sensibilidad hacia los valores y a asegurar su defensa (RIBAS, 2005).

A modo de cierre, se concluye que tanto la globalización económica, con sus principios neoliberales que fomentan la libre circulación de capitales, como la globalización cultural, resultan una amenaza para aquellos Estados más pequeños, que corren el riesgo de ser absorbidos y cuya soberanía se ve cuestionada. En el caso particular de los europeos dotados de valores identitarios y una cultura históricos, su interés de supervivencia como estados soberanos, libres e independientes en un mundo globalizado, se sitúa, aunque parezca un paradigma en lograr su localización en un proceso de integración como lo es la UE (RIBAS, 2005). En el siguiente apartado se describe la posición de los Microestados, particularmente los europeos, frente a este proceso globalizador, cuyo avance y profundización preocupa fuertemente a sus ciudadanos.

### **1.3 Los Microestados frente a la UE**

En el continente europeo están localizados varios de los Microestados del sistema internacional y como se mencionó en el primer apartado, dos de ellos, Malta y Luxemburgo, ya son miembros de la UE, mientras que otros sin formar parte de dicha organización, como es el caso de San Marino, Mónaco o Andorra, se muestran muy cercanos al proceso

unificador europeo y cada uno de ellos mantienen relaciones diplomáticas con la misma. En el caso de San Marino, este estableció relaciones diplomáticas con la UE en 1983 y en marzo de 2016 la UE acreditó su primer Embajador, en el caso de Andorra y Mónaco, la UE está representada por uno de sus Estados miembros. Es importante señalar que las relaciones de estos con la UE estuvieron tradicionalmente condicionadas por las fuertes relaciones económicas y políticas de dependencia con sus Estados vecinos, lo que de alguna manera ha contribuido a su vez a su creciente europeización (asimilación de normas y valores de la Unión), a pesar de no ser parte de la organización. Las relaciones de Mónaco con Francia, de Italia con San Marino, y de Andorra con Francia y España han sido siempre instrumentos valiosos para integrar, de a poco, sus economías a la UE.

Los tres han fortalecido progresivamente su vínculo con la UE, ese contacto y cooperación se pueden ver reflejados en la firma de distintos acuerdos alcanzados individualmente, como son, por ejemplo, los Acuerdos Monetarios, que establecen que los mismos forman parte de la eurozona, los Tratados de Unión Aduanera y los Acuerdos sobre la fiscalidad del Ahorro que los Microestados ha suscripto con la UE en los últimos años (KALICKA MIKOLAJCZYK, 2017).

Como se puede observar, la UE mantiene relaciones cordiales y de diálogo con los Microestados enclavados en el continente, y esto lo hace en base al art.8 del Tratado de la Unión Europea (TUE), el cual establece que “...la Unión desarrollará con los países vecinos relaciones preferentes, con el objetivo de establecer un espacio de prosperidad y de buena vecindad basado en los valores de la Unión y caracterizado por unas relaciones estrechas y pacíficas fundadas en la cooperación”. Al respecto, cabe mencionar que, con la firma del Tratado de Lisboa (TL) en 2007, se reformó el TUE, y dicha disposición se incluye como artículo 7 bis. Asimismo, resultar importante destacar que la Declaración 3 sobre el art. 8 del TUE establece que “...la Unión tendrá en cuenta la situación particular de los pequeños estados con los cuales mantiene relaciones específicas de proximidad”.

Dicha declaración fue esencial para definir cuál sería la futura relación de la UE con los Microestados y fue la base para que en el año 2014 el Consejo de la UE adoptara la Decisión de mandar a la Comisión Europea (CE) para el inicio de negociaciones de uno o varios Acuerdos de Asociación con Mónaco, Andorra y San Marino, sobre las cuales es preciso resaltar algunas cuestiones. En primer lugar, que los Acuerdos de Asociación juegan un rol muy importante en las relaciones externas de la UE, ya que simplifican el acceso al mercado

interno de bienes procedentes de países terceros y al mismo tiempo compromete a la UE a cooperar con ellos económica y financieramente (KALICKA MIKOLAJCZYK, 2017).

En segundo lugar, que el art. 217 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) provee la base legal para poder concretar dichos acuerdos, el mismo establece que “...la Unión podrá celebrar con uno o varios terceros países o con organizaciones internacionales acuerdos que establezcan una asociación que entrañe derechos y obligaciones recíprocos, acciones comunes y procedimientos particulares”. Por último, hay que subrayar el papel que el TL reserva al Parlamento Europeo (PE), y precisamente resaltar que el art. 218 reserva al PE el voto final y decisivo (“final say”) para la ratificación de todo Tratado, Acuerdo o cualquier otro instrumento de derecho internacional negociado por la CE por mandato del Consejo, condición sine qua non para su entrada en vigor. (LOPEZ AGUILAR, 2020).

En consonancia a lo expuesto anteriormente, Mónaco, Andorra y San Marino iniciaron en marzo de 2015 las negociaciones para alcanzar la firma de un Acuerdo de Asociación con la UE que signifique un marco legal en su relación, el cual implica el acceso al Mercado Único y las cuatro libertades indivisibles que lo componen, es decir, la libre circulación de personas, mercancías, capitales y servicios. Es importante mencionar que las negociaciones se llevan a cabo en forma conjunta, lo cual implica que los tres Microestados actúan y negocian en bloque, y lo hacen sobre la base de principios comunes, además el Acuerdo debe ser suscripto individualmente por cada una de sus partes, con firma y ratificación tripartita entre la UE y sus contrapartes.

En el marco de las negociaciones, la UE busca apreciar las singularidades históricas de los Microestados, y en el curso de las mismas, ellos exhiben la narrativa articulada de sus prolongadas historias de soberanía e independencia en el continente europeo y resaltan las relaciones políticas, económicas, sociales y culturales de larga data que han mantenido con Estados miembros situados en su vecindad inmediata y con la UE en su conjunto. Al respecto, se podría decir que el progresivo acercamiento y asimilación de las normas europeas ha venido de la mano de los vecinos y no tanto de las autoridades europeas, es decir, el objetivo de la negociación redundante, particularmente, en el especial interés de aquellos países que desde siempre han mantenido estrechos vínculos con los Microestados (CARNICERO URABAYEN, 2017).

Cualquier futura asociación, deberá fundamentarse en un conjunto común de valores jurídicos culturales: los valores civilizatorios que integran el llamado “modelo social europeo”. Precisamente, los tres han explicitado repetidamente a la largo de las negociaciones concretadas hasta el momento, su vocación política, económica y cultural netamente europea y han manifestado su deseo expreso de estrechar sus relaciones políticas, económicas y culturales con la UE (LOPEZ AGUILAR, 2020).

Del mismo modo, se aprecia como relevante el objetivo estratégico de las negociaciones, en las cuales se busca responder positivamente a la vocación europea de las partes, mediante una aproximación de posiciones flexible y oportuna. Asimismo, la intención es facilitar una conclusión preferiblemente rápida de las negociaciones del perseguido tratado, que constituya el nuevo marco general para las relaciones entre la UE y estos Microestados, y en este sentido, es preciso aclarar que el objetivo explícito en ningún caso contempla ni apunta a la adhesión formal a la UE, dicho de otro modo, ninguno de los estados pretende ni aspira a ser miembro de la organización, sino que las negociaciones están orientadas a la optimización de las potenciales sinergias de una aproximación mutuamente rentable para una parte y las otra (LOPEZ AGUILAR, 2020).

La búsqueda de este nuevo marco legal responde a la preocupación de los Microestados por el futuro de su crecimiento económico, en el marco de los nuevos condicionantes que suponen la globalización y el fortalecimiento de la UE, con la cual están obligados a mantener las relaciones de interdependencia económica que mantenían con sus inmediatos y respectivos estados vecinos. A su vez, las conversaciones parten del interés de los mismos de no quedar al margen de un proceso de integración que inevitablemente, tarde o temprano, acabará afectándoles. Ellos son conscientes de que deben adaptarse a la realidad mundial y europea y, precisamente la firma de dicho Acuerdo, significaría poder conservar sus rasgos específicos, propios de todos los Microestados, en un contexto de una UE cada vez más fuerte y consolidada. De esta manera, la conclusión de la asociación es vista de manera esperanzadora y supone contribuir a las aspiraciones primordiales relacionadas con mantener el máximo grado de soberanía, la defensa de la propia identidad y la protección de su desarrollo económico (RIBAS, 2005).

Para concluir, a lo largo de este primer capítulo se describió la problemática de la Política Exterior de los Microestados en el sistema internacional. Para ello, primeramente, se han identificado patrones comunes de comportamiento en el ámbito externo, corroborando que los mismos no sólo comparten las características propias de pequeñez, geográfica y poblacional, sino que también comparten maneras de relacionarse con su entorno y precisamente todos sus esfuerzos en materia de Política Exterior están orientados a salvaguardar su soberanía.

En segundo lugar, se hizo referencia a la posición de los Microestados frente a los procesos de globalización e interdependencia, señalando los efectos negativos de los mismos, sobre todo en el ámbito económico y cultural, y a raíz de ello, en el tercer apartado, se describió la relación de estos actores con la UE. La misma, constituye el ejemplo globalizador más concreto y cercano, cada vez más consolidado y con vocación expansionista. Se trata de un proceso irreversible, frente al cual estos se encuentran en una situación de desventaja, motivo por el cual, el camino que resulta más beneficioso está orientado al establecimiento de un marco legal que regule la relación con dicho proceso, y en este aspecto, el inicio de negociaciones para la firma de un Acuerdo de Asociación significaría dejar en claro las bases del vínculo.

Una Asociación permitiría a la UE incluir de alguna manera a los Microestados situados geográficamente en el continente que, poseen una cultura europea, pero tienen también su propia cultura e identidad, se sienten europeos, pero se sienten también muy vinculados a su propia identidad independiente, forjada a través de muchos siglos. Desde el lado de los Microestados, la firma del mencionado Acuerdo supone claramente una acción estratégica, un desafío tendiente a disminuir los efectos negativos de la globalización y en particular de la UE o, dicho de otro modo, se busca que ésta actúe de forma positiva sobre ellos.

Hasta el momento, se ha descrito la problemática de la Política Exterior de los Microestados en el siglo XXI y los próximos dos capítulos se centrarán en uno de los Microestados europeos que se han mencionado, particularmente la República de San Marino. A continuación, se analizarán las variables domésticas y sistémicas que incidieron en la formulación de la Política Exterior de San Marino hacia la UE en el período 2000- 2022.

## **CAPITULO 2**

### **VARIABLES DOMÉSTICAS Y SISTÉMICAS QUE INCIDEN EN LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA EXTERIOR DE SAN MARINO HACIA LA UNION EUROPEA**

Como se mencionó en la introducción de este trabajo, el presente capítulo se propone analizar los factores domésticos y sistémicos que incidieron en la formulación de la Política Exterior de San Marino hacia la UE en el período 2000- 2022. Cabe destacar que el estudio de la vinculación entre las denominadas variables internas y externas que influyen en la Política Exterior de un estado, tiene una larga tradición en la disciplina de las Relaciones Internacionales. Desde la década de 1950 en adelante, surgieron varias corrientes que han desarrollado enfoques y perspectivas para abordar la cuestión de los condicionantes domésticos de la política internacional. Las primeras de ellas surgieron en Estados Unidos, y dieron lugar a distintos modelos de Análisis de Política Exterior, se trata de enfoques que buscaron construir modelos para interpretar el comportamiento del estado y la formulación de su política exterior (MIGUEZ, 2020).

A los efectos de esta investigación, resulta apropiado apoyarse en la estructura de la Política Exterior propuesta por el politólogo James Rosenau (1994), quien elabora una clasificación de cinco variables para el análisis de la misma. Este autor entiende que se pueden identificar cuatro variables de orden doméstico, estas son de idiosincrasia, de función, gubernamental, social y una quinta variable de orden externo, llamada variable sistémica, cuya combinación explican la Política Exterior de un actor.

Este capítulo consta de tres apartados, en el primero de ellos se caracterizan brevemente las variables domésticas que propone Rosenau y se identifican y describen aquellas que se consideran significativas para analizar la Política Exterior de la República de San Marino hacia la UE en el período mencionado. En el segundo apartado se exponen las variables sistémicas consideradas influyentes en el comportamiento internacional de este Microestado y, por último, en el tercer apartado se hace referencia a los principales ejes de la agenda externa de San Marino, enfatizando puntualmente en la política exterior hacia la UE.

## **2.1 Variables domésticas que inciden en la formulación de la Política Exterior de San Marino hacia la UE**

Los factores domésticos consisten en un conjunto de elementos situados dentro de las fronteras de un Estado, que tienen la capacidad de afectar las condiciones y márgenes de acción en el diseño y la ejecución de la Política Exterior de los Estados (LORENZINI y PEREIRA DOVAL, 2023). En esta sección se esbozan en detalle los factores domésticos que inciden en el comportamiento externo de San Marino, y puntualmente se identifican aquellos con mayor injerencia en la definición de su Política Exterior hacia la UE, a través de una descripción de las principales características de dicho actor en relación a su condición de Microestado.

Como se mencionó anteriormente, se considera oportuno recurrir a la clasificación elaborada por Rosenau quien explica que la Política Exterior de un Estado está influenciada por cuatro variables de orden interno. De acuerdo al autor, la variable idiosincrasia explica las razones de los tomadores de decisión de Política Exterior; en ella intervienen factores como la personalidad, los valores y la experiencia de quien toma la decisión, está ligada a las características personales y psicológicas que siempre afectan al decisor. Asimismo, reconoce la injerencia de las denominadas variables funcionales o variables de rol, las cuales se definen como tareas o reglas de conducta que se esperan de los decisores, líderes y gobernantes. Se basan en la teoría de los roles, lo cual implica que cada funcionario electo para una función pública debe asumir el rol de la política que mejor contenga en su propia capacidad y formación, en especial para actuar y decidir en materia de Política Exterior. Se puede resumir que esta variable se refiere a las decisiones que toman las personas por el cargo que ocupan, no colocan el acento en la persona y sus peculiaridades, sino en la función que la misma ejerce. Estas variables determinan que los actores mantengan ciertos patrones de comportamiento con independencia de los atributos individuales.

Al respecto de estas dos variables, cabe señalar que en esta tesina las mismas no son consideradas como factores de peso significativo para explicar la Política Exterior de San Marino hacia la UE. En su lugar, se tendrán en cuenta particularmente las otras dos variables domésticas mencionadas por Rosenau, definidas como variables gubernamentales y variables sociales respectivamente, ya que se entiende que las mismas son efectivamente relevantes para definir a San Marino como Microestado y en consecuencia tienen mayor influencia en su Política Exterior.



Las variables sociales o también llamadas variables nacionales, abarcan todos los aspectos no gubernamentales de una sociedad que tienen influencia en la Política Exterior. La variable social es considerada una macro variable, en la que se pueden identificar distintos subgrupos, como son los factores políticos internos, factores culturales, factores económicos, y los factores propiamente sociales. Es decir, dentro de esta variable se incluyen los elementos naturales, institucionales, y recursos de poder, tangibles e intangibles. Comprende también las riquezas naturales, las cuestiones ambientales, la ubicación estratégica, el tamaño de una nación, como así también su población y los datos de desarrollo económico e inserción internacional.

En los párrafos siguientes se hará referencia a las características relacionadas con esta variable en el caso de la República de San Marino. En este sentido, se repasarán los aspectos más salientes de este Microestado, y se describirán asimismo los factores vinculados con su historia, su economía y cultura.

Primeramente, cabe mencionar algunos datos generales de este Microestado, y en este sentido se destaca que la Serenísima República de San Marino fundada en el año 301 es una de las repúblicas más antiguas del mundo y es el tercer Estado más pequeño de Europa, luego del Vaticano y Mónaco. Posee una extensión territorial de 61,19 Km<sup>2</sup> y está situada en el norte de la península italiana, limitando con las regiones Emilia Romagna y Marche, a pocos kilómetros de la costa adriática. Se ubica al pie del Monte Titano, el más alto de los Apeninos sanmarinenses (750 metros sobre el nivel de mar) y los últimos datos oficiales, a septiembre de 2024, indican que posee una población de 33.987 habitantes (UFFICIO INFOMATICA, TECNOLOGIA, DATI E STATISICA SAN MARINO [UITDE], 2024). Este Microestado está dividido en nueve circunscripciones administrativas: Acquaviva, Borgo Maggiore, Chiesanuova, Domagnano, Faetano, Fiorentino, Montegiardino, Serravalle y San Marino, constituyendo esta última la capital de la República. La lengua oficial es el italiano, la religión la católica y la moneda es el euro.

La fundación de San Marino data del año 301. Según la leyenda, Marino fue un cantero cristiano proveniente de Arbe, una isla de la Dalmacia, que llegó a Rimini (ciudad situada a 22 Km de San Marino) para trabajar en la construcción del puerto de esa ciudad. Perseguido por los edictos del Emperador Diocleciano, Marino se dirigió y refugió en el Monte Titano. Poco tiempo después, la fama de Marino se extendió, provocando que otros cristianos buscaran refugio allí también. De este encuentro nació la primera comunidad cristiana del

Monte Titano, y Marino se convirtió en Diácono, nombrado por el Obispo de Rímini. La comunidad que se había generado en torno a Marino no se dispersó con su muerte. La vida colectiva se organizó sobre la base de sus últimas palabras: LIBRES OS DEJO DEL RESTO DE LOS HOMBRES.

Más allá de la leyenda, el testimonio más antiguo de la existencia de esa comunidad se remonta a un texto del Monje Euggipio que vivió entre los siglos V y VI, en el cual éste narra la vida de un tal Basilicio, monje del Monte Titano. Posteriores documentos como el “Placito Feretrano” del año 885 (conservado en el Archivo de Estado), testimonian el tipo de vida civil que se desarrolló desde el inicio.

En el siglo X tuvieron lugar las construcciones de las fortificaciones y murallas que caracterizan a San Marino, con el objetivo de preservar la libertad. En el siglo XI, San Marino se organizó como COMUNE, con Estatutos y Cónsules propios, y mientras la población crecía, fue necesaria la anexión de nuevos territorios, cabe mencionar que los documentos de estas primeras compras aún se conservan en el Archivo de Estado.

Desde aquella época, los sanmarinenses se regían por sus propias leyes, inspiradas en principios democráticos, a través de un Consejo de Familias, llamado ARENGO nacido en el alto Medioevo, alrededor del año 1000. El Arengo o también llamado Asamblea de los Cabeza de Familia constituyó la primera forma de gobierno de San Marino, era el órgano soberano y detentaba todos los poderes, legislativo, ejecutivo y judicial. Dicha Asamblea, tomaba todas las decisiones importantes para la pequeña comunidad y operaba claramente en un clima de total democracia directa, por lo cual se puede afirmar que San Marino constituía desde entonces una ciudad-estado.

Con posterioridad, el crecimiento de la población imposibilitó la convocatoria en Asamblea de todos los Jefes de Familia y la toma de decisiones en conjunto. Surgió así la necesidad de crear otros organismos políticos menos numerosos, más sencillos de reunir y convocarse, y que permitiesen mayor celeridad en la toma de decisiones. En consecuencia, el Arengo mismo eligió 60 miembros a los cuales les confió parte de sus funciones originarias, particularmente las funciones legislativas, dando lugar de este modo al surgimiento del Consejo Grande y General a inicios del siglo XV. Con el establecimiento de esta nueva figura, se pasó de una participación directa del pueblo en las decisiones políticas a una participación indirecta (CARDINALI, 2008). En la actualidad, sin embargo, el llamado

Arengo conserva aún algunos poderes, entre los que se pueden mencionar el derecho de modificar los Estatutos de la República y el “derecho de petitoria”<sup>2</sup>, motivo por el cual, San Marino es considerada la única ciudad-estado europea que persiste hasta nuestros días.

Otro punto a destacar de la historia de San Marino es que este Microestado ha sufrido continuas agresiones por parte de las potencias limítrofes y del Papado. Sin embargo, la Comuna logró conservar su independencia durante siglos, favorecida fundamentalmente por su situación geográfica casi inaccesible. El terreno disputado por las familias de los Rimini y Montefeltro, sujeta a las rivalidades entre Guelfos y ghibellinos, logró preservar su autonomía y aumentar su territorio.

San Marino fue ocupado militarmente en dos ocasiones, pero por corto tiempo. En 1503, por César Borgia, y en 1739 por el Cardenal Giulio Alberoni. En el primer caso, se liberó por la muerte del tirano y en 1740, por orden del Papa, la soberanía fue recuperada. Este último hecho respondió al Acuerdo de Protección firmado entre San Marino y la Iglesia que entró en vigor en 1631. Además del reconocimiento del papado, cabe señalar que San Marino fue reconocido también como Estado independiente por la Francia napoleónica en 1797, y más adelante, en 1815 por el Congreso de Viena.

En el siglo XIX, San Marino no permaneció aislado de las guerras por la unidad italiana. Los ciudadanos sanmarinenses participaron voluntariamente en todas las guerras de independencia italianas, y la república ofreció siempre asilo y protección a los exiliados y patriotas que llamaban a sus puertas, entre ellos a Giuseppe Garibaldi. Ya en el siglo XX, precisamente en las dos guerras mundiales, San Marino mantuvo una política de neutralidad y acogió nuevamente a los italianos que buscaron refugio en ese territorio (CARDINALI, 2008).

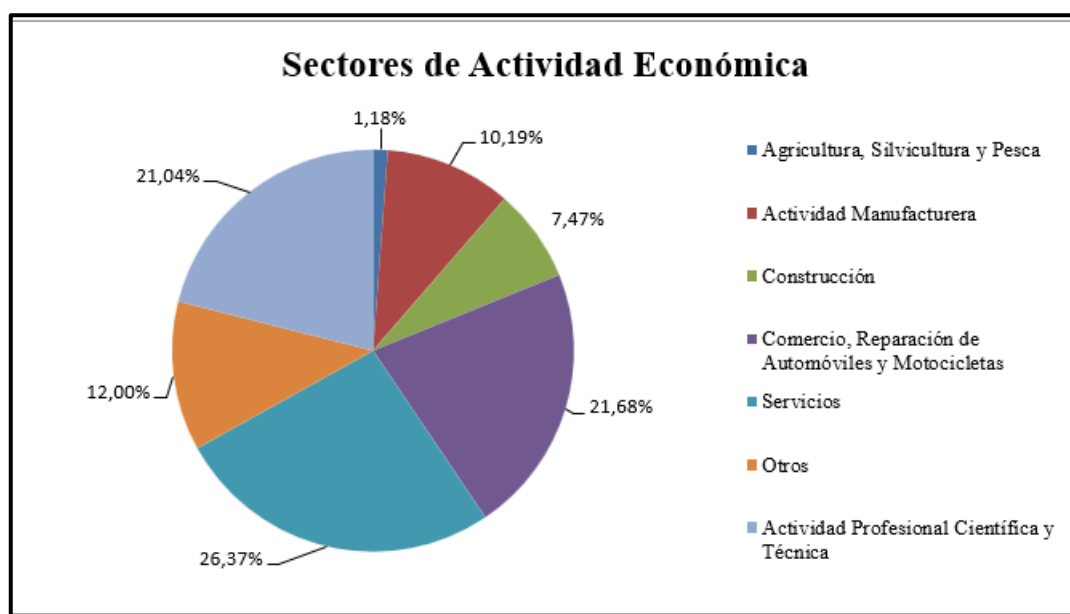
En lo referente a las características de su economía, es importante señalar que la principal actividad de San Marino es el turismo, sector que representa más del 50% de la actividad económica del país. Al respecto, según las cifras oficiales, en el año 2022 la República registró 1.924.536 visitantes (UITDE, 2022a). Una de las fuentes de la renta más

---

<sup>2</sup> La ciudadanía tiene el derecho de convocar dos veces al año una instancia de Arengo, en la cual puede exponer peticiones de interés público. En el caso de que las peticiones sean aceptadas y realmente estén relacionados con problemas sensibles para la ciudadanía, las mismas deben ser debatidas y tratadas en el Parlamento dentro de un plazo de 6 meses a partir de la fecha de presentación. De esta forma perdura en manos del pueblo un instrumento de democracia directa.

grande del turismo proviene de la venta de monedas y estampillas históricas. Además de la industria del turismo, la fabricación y la exportación de cerámica, azulejos, muebles, ropa, pinturas y telas son aspectos importantes en la economía del país.

En el siguiente gráfico se puede apreciar la distribución de las 5.049 empresas presentes en San Marino en 2022, de acuerdo al tipo de actividad que desarrollan (UITDE, 2022b).



Otro dato relevante de la economía de este Microestado es que luego de la crisis económica desatada en 2008, se puede observar una mejora de la situación a partir de 2015 y 2016, por lo cual el cuadro macroeconómico de San Marino comenzó a mostrar las primeras señales de recuperación, relacionadas a un aumento del PBI. Según datos proporcionados por la UITDE en 2017, el PBI estimado fue de 1.250 millones de euros, presentando un incremento del 1,5 % en términos reales si se lo compara con 2016. En 2020 se observa una reducción del mismo, pero más recientemente, en 2021, el PBI ascendió a 1.569 millones de euros. Es preciso mencionar también que San Marino posee un PBI per cápita de 54.982,5 U\$S (BANCO MUNDIAL, 2024), uno de los más altos del mundo, situándose en consecuencia dentro de los primeros veinte en el ranking mundial, lo cual indica claramente que su población tiene un buen nivel de vida.

La tasa de inflación y desocupación constituyen también otros indicadores de la economía de San Marino. Al respecto, se destaca que la inflación en 2017 fue de 0,9 y la tasa de desocupación indica que el desempleo fue disminuyendo en los años, llegando en 2022 a ser del 2.98%, cifra considerada una de las más bajas de Europa.

En lo referente al comercio exterior, se podría decir que San Marino ha ido consolidando cierta penetración en el mercado internacional. Italia es sin dudas el socio comercial más importante y representa el 79% de las importaciones (muebles, cerámicos, azulejos) y el 88% de las exportaciones. El resto de los principales socios comerciales son Suiza (1%) y Estados Unidos (1%) en exportaciones y China (4,1%), Alemania (3,1%) y España (1,8%) en cuanto a importaciones (MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UE Y COOPERACION GOBIERNO DE ESPAÑA, 2023).

Por último, como se mencionó en el inicio de este apartado, dentro de las variables nacionales se encuentran también todos aquellos aspectos culturales de un estado. En ese marco, es importante resaltar que, en el año 2008, durante la XXXII sesión del Comité del Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO, el centro histórico de San Marino y el Monte Titano fueron declarados Patrimonio de la Humanidad y constituyen “...un testimonio excepcional del establecimiento de una democracia representativa basada en la autonomía cívica y el autogobierno, con una continuidad única e ininterrumpida como capital de una república independiente desde el siglo XIII. San Marino es un testimonio excepcional de una tradición cultural viva que ha persistido durante los últimos setecientos años” (UNESCO, 2008).

El arte es la manifestación más explícita de este patrimonio, las obras y los monumentos perfectamente conservados sobre el Monte Titano demuestran la historia de esta antigua república. San Marino cuenta con una infinidad de monumentos famosos, entre los que se destacan la Catedral de San Francisco, el Palazzo Público, los tres fortalezas o Torres que aseguraban la defensa de la ciudad (Guaita, Cesta y Montale), el Palacio de los Capitanes, la Plaza del Titano, la Plaza de Garibaldi, el Monasterio de Santa Clara, el Museo del Inmigrante entre otros. Finalmente, otro dato que no se puede dejar de mencionar es que la república de San Marino constituye la única ciudad-estado que subsiste, representando una importante etapa de la evolución de los modelos democráticos en Europa y todo el mundo.

Hasta el momento se han repasado las variables nacionales más importantes de este actor. Para continuar, y volviendo a la clasificación de variables domésticas que tienen influencia en la formulación de la Política Exterior de un Estado, los párrafos siguientes estarán enfocados en describir puntualmente aspectos relacionados con las variables gubernamentales. De acuerdo a Rosenau, las mismas implican la estructura de un gobierno, es

decir, están relacionadas con la estructura gubernamental y las prácticas institucionales definidas que inciden en la orientación de la Política Exterior de un Estado.

En relación a este factor, es pertinente mencionar que San Marino es una República Democrática Parlamentaria. Como se mencionó con anterioridad, este estado fue en sus orígenes gobernado por el llamado ARENGO, una Asamblea formada inicialmente por los Cabeza de Familia. Luego, sus poderes legislativos se delegaron al Consejo Grande y General. Éste constituye en la actualidad el Parlamento de la República, está formado por 60 miembros que son elegidos directamente por el pueblo cada 5 años, según un sistema de representación proporcional. Sus miembros representan a los nueve distritos administrativos que forman el país, los cuales corresponden a las viejas parroquias de la República.

El Consejo Grande y General ejerce el poder legislativo, judicial y administrativo. Entre sus competencias se destacan la publicación de leyes y reglamentos, la ratificación de tratados y convenciones, el nombramiento de los representantes diplomáticos y consulares, entre otras. Entre los miembros del Consejo se eligen los Capitanes Regentes, el Congreso de Estado y el Consejo de los XXII (LOPEZ AGUILAR, 2020).

Los dos Capitanes Regentes son elegidos cada 6 meses, el primero de abril y el primero de octubre de cada año<sup>3</sup>. La figura de los capitanes regentes fue establecida por el Arengo en 1243. Ellos son los representantes del Estado y Jefes del poder Ejecutivo, tienen derecho al título de Excelencia y presiden el Consejo Grande y General, el Congreso de Estado y el Consejo de los XXII. Actúan colegiadamente y cada decisión debe tomarse de común acuerdo, teniendo el uno frente al otro el derecho de veto. Los capitanes regentes no pueden reelegirse hasta tres años después de la finalización de su mandato; y al dejar su cargo son evaluados por un Tribunal especial que juzgará el desempeño de sus funciones (GOBIERNO DE SAN MARINO, 2024).

El Consejo de los XXII es un órgano colegiado compuesto por 12 miembros elegidos entre los miembros del Consejo Grande y General. Ejerce funciones civiles, penales y administrativas. A este órgano se le reconoce una particular competencia en materia de Justicia Administrativa, en el sentido de que cada individuo o ente que considere dañado

---

<sup>3</sup> La idea de nombrar dos Jefes de Estado fue tomada de la República Romana, del tiempo de los Cónsules. Se elegían dos con el objetivo de que uno controlara al otro. Se trató de una forma de evitar que el poder estuviese concentrado en una sola persona. Este mecanismo de representación resulta curioso y en muchas ocasiones presenta una dificultad en el momento de ocupar un sólo asiento en los espacios multilaterales (Cardinali, 2008).

alguno de sus derechos, por un acto o deliberación de origen administrativo, puede recurrir al Consejo de los XXII para obtener la reforma o anulación del acto. Entre sus competencias se pueden mencionar también la autorización de la adquisición de bienes inmobiliarios por parte de sociedades y extranjeros y autorizar el reconocimiento jurídico de las Comunidades de Sanmarinenses residentes en el exterior (GOBIERNO DE SAN MARINO, 2024).

Por último, el Congreso de Estado, está compuesto por 10 miembros y presidido por la Regencia. Este órgano, junto a los Capitanes Regentes ejerce el poder ejecutivo, son los que llevan adelante la práctica gubernamental en sí. El Congreso de Estado, está dividido en 10 ministerios, cada uno presidido por un Congresista, que recibe el nombre de Diputado, mientras que, a los titulares de los Ministerios de Asuntos Exteriores, Interior y Economía, corresponde el título de Secretario de Estado (GOBIERNO DE SAN MARINO, 2024). En este punto, y a los efectos de este trabajo, es preciso señalar que las iniciativas en materia de Política Exterior provienen del Ministerio de Asuntos Exteriores, es el Secretario de Estado (Canciller) el principal agente en la formulación de la misma y es indiscutiblemente el órgano a través del cual San Marino se relaciona con el resto del mundo. El Secretario de Estado es el encargado de presentar al Consejo Grande y General las propuestas de política internacional, y éste deberá aprobar o desechar la factibilidad en su carácter de órgano legislativo. Asimismo, es pertinente remarcar además que los Capitanes Regentes, como representantes del Estado frente a la comunidad internacional, en calidad de Jefes de Estado, cumplen una función secundaria en las decisiones de Política Exterior, y muy raramente las propuestas provienen de esa institución.

Para concluir con esta variable, es importante subrayar que San Marino es una república democrática multipartidista. Los principales partidos políticos son: el partido demócrata cristiano, el partido socialista, y el partido democrático progresivo, además de otros partidos más pequeños. Debido a la escasa población, resulta difícil para cualquiera de los partidos alcanzar una mayoría absoluta, por lo cual el gobierno siempre está formado por una coalición (LOPEZ AGUILAR, 2020).

De acuerdo a lo expuesto, y a modo de cierre de este apartado, se puede afirmar que la Política Exterior de San Marino hacia la UE está fuertemente vinculada a las variables domésticas, particularmente a las variables nacionales y gubernamentales. En cuanto a las primeras, se puede decir que la situación económica de este Microestado y su alta dependencia del sector externo está relacionada con la búsqueda de acceso a nuevos

mercados, y en ese sentido, quienes diseñan y ejecutan la Política Exterior lo hacen con vistas a lograr una mayor inserción, en este caso en el Mercado Único europeo.

Asimismo, sus peculiaridades relacionadas a su tamaño y población, requieren de la búsqueda de relaciones más cordiales con un proceso de integración que se afianza cada vez más y del cual es difícil mantenerse al margen. La ubicación geográfica de San Marino es también una cuestión clave a la hora de pensar sus relaciones internacionales, ya que durante mucho tiempo tuvieron a Italia como eje central, pero el contexto actual amerita extenderlas más allá de las relaciones históricas. Contar con el apoyo de ese Estado miembro, en función de las excelentes relaciones comerciales que mantienen de larga data, es sin dudas un punto a favor a partir del cual se puede pensar el vínculo con la UE.

Finalmente, en cuanto a las variables gubernamentales, se puede concluir que determinadas características de su aparato institucional, relacionadas por ejemplo con la alternancia continua de los dos Jefes de Estado y el hecho de que en la mayoría de las veces el gobierno está formado por una coalición, supone un importante grado de transparencia y democracia, favorable para pensar políticas de Estado que perduren en el tiempo con independencia de quien gobierne.

Asimismo, la histórica característica de ciudad-estado que presenta San Marino, implica que la opinión pública juega un rol fundamental en la toma de decisiones, ejemplo de ellos lo constituyen las instancias de Arengo, donde la ciudadanía puede exponer sus peticiones y las mismas puedan ser tratadas en el Parlamento. Se puede entender que dicha condición permite entender mejor las necesidades de los sanmarinenses y poder pensar la Política Exterior en buscas de beneficios que aseguren un futuro crecimiento del país.

## **2.2 Variables sistémicas que inciden en la formulación de la Política Exterior de San Marino hacia la UE**

En el presente apartado y retomando la clasificación de variables mencionadas al inicio del presente capítulo, se exponen las variables sistémicas consideradas influyentes en la definición de la Política Exterior de San Marino hacia la UE. Como expresa MIGUEZ (2020), siguiendo a Rosenau, los factores sistémicos están constituidos por la estructura y funciones del sistema internacional y son externas al Estado, el cual las debe analizar para su inclusión interna. Las variables sistémicas hacen referencia a todos aquellos factores humanos y no humanos externos que influyen en las decisiones de Política Exterior, comprende todos



aquellos condicionantes provenientes del exterior que condicionan y definen la acción externa de los Estados. Es decir, son aquellos factores relacionados con el ambiente internacional o aquellas acciones que ocurren fuera del territorio de un Estado, y que condicionan las decisiones de los funcionarios encargados de la formulación y ejecución de la política externa

En referencia a estas variables, se puede observar que la Política Exterior de San Marino hacia la UE se sitúa en el contexto de un sistema internacional actual caracterizado por la búsqueda de un fortalecimiento de los sistemas multilaterales y en el cual la UE no escapa a dicha realidad. A los efectos de identificar los factores sistémicos que inciden en la formulación de la misma, se podría entender que la situación de crisis sin precedente que atraviesa la UE hace un tiempo y en consecuencia la búsqueda del afianzamiento de dicho bloque constituyó para San Marino una oportunidad para pensar favorablemente su relación con ese proceso de integración. Del mismo modo, el debate al interior del bloque a cerca de la relación con los Microestados y la definición de cómo la UE se relacionaría con ellos, sembró el terreno para un acercamiento entre las partes, y permitió a San Marino orientar su Política Exterior a un fortalecimiento del vínculo, a través de los esfuerzos por negociar la firma de un Acuerdo de Asociación que rijan la relación entre ambos actores de una forma más clara, estratégica y duradera en el tiempo.

La UE atraviesa hace tiempo una crisis que muchos autores señalan como existencial y la dirección futura de Europa está siendo cuestionada como así también el sentido básico de continuar dentro del bloque. Este proyecto que en su momento fue símbolo de paz y prosperidad empezó a mostrar en los últimos tiempos signos de debilidad e incapacidad para lidiar con sus problemas, y a diferencia de situaciones pasadas, está lidiando ahora con más de una dificultad a la vez, situaciones que se superponen y potencian y amenazan el futuro de la organización.

La crisis del euro, la de los refugiados, los problemas con Ucrania, el desafío que significa Rusia para la seguridad y democracias europeas, los atentados terroristas desatados en suelo europeo, los problemas demográficos que enfrenta Europa, el Brexit y el desafío independentista de Cataluña, todos ellos son aspectos diferentes pero que se refuerzan mutuamente en una problemática existencial de la UE que amenaza a ese proyecto de unidad de posguerra (ALVAREZ Y CABEZA, 2018). Además, la emergencia de plataformas eurófobas y más recientemente la cuestión sanitaria del COVID, reforzaron esta situación de episodios sin precedentes que en su conjunto afectan la reputación de la organización, la cual

resulta ahora incapaz de proporcionar la armonía y el bienestar que prometía en sus comienzos. En los párrafos siguientes se hará referencia brevemente a las distintas dimensiones de dicha crisis, destacando los elementos de mayor relevancia para dar cuenta del contexto actual.

En primer lugar, de acuerdo a Sebesta (2018), la UE nació para resolver el vaciamiento de sus Estados, en términos de soberanía, originado en parte por el carácter internacional de las dinámicas del capitalismo. Según la autora, el surgimiento de la UE fue un intento de crear un espacio económico suficientemente amplio para fomentar la modernización de sus aparatos productivos, sin dejar su control a las fuerzas del mercado. Entiende que la presente situación de crisis en la UE es el resultado de dos fenómenos. En primer lugar, la falta de visión política del proyecto actual europeo, es decir, la ausencia de un acuerdo sobre el contenido del bien común hacia el cual tendría que obrar la UE. En otras palabras, observa un deterioro de la visión política que sostuvo el proceso integrativo desde sus inicios y a este fenómeno se refiere como síntesis liberal-socialista. En segundo lugar, la crisis actual tiene sus orígenes en la dificultad del entramado de instituciones nacionales y europeas para sostener una democracia que pueda procesar los conflictos económicos y sociales.

Por otro lado, como se señaló previamente, la situación de crisis de la UE suele asociarse fundamentalmente a la problemática del euro, precipitada por la debacle financiera de EEUU y la recesión global a partir de 2008. Es considerada la manifestación más destacada de los problemas que pusieron en apuros a la organización, e implicó varias situaciones desfavorables relacionadas con el bajo crecimiento del PBI, el desempleo, una crisis de la deuda pública y de la balanza de pagos (WEBER, 2015). Afectó a varios de los estados de la eurozona, como Grecia, Irlanda, Portugal, Italia y España, los cuales se vieron inmersos en una profunda recesión con altos niveles de contracción económica. Frente a ello, la UE y el FMI intervinieron con medidas de rescate financiero y paquetes de ayuda para estabilizar a los países con dificultades.

Otra de las dimensiones de la coyuntura de la UE lo constituye el avance del euroescepticismo, fenómeno social que hace referencia a un sentimiento negativo respecto del proceso de integración y que crece cada vez más en la opinión pública europea y en los partidos políticos. La sociedad se siente fuertemente insatisfecha y en consecuencia una cantidad importante de electores se acerca y respalda a fuerzas políticas de ultraderecha que en general responsabilizan a la UE de la mayoría de los problemas que tienen que enfrenar los

ciudadanos. Se observa un malestar y desilusión en la población frente a un proceso que ya no puede brindarles prosperidad, y por este motivo la ciudadanía ha hecho sentir su protesta y frustración en los resultados electorales de los últimos años, tanto a nivel nacional como europeo (ALVAREZ, 2018).

Por su parte, la cuestión migratoria y de los refugiados constituye también otro aspecto que debe ser considerado. La misma es considerada como la más severa desde la Segunda Guerra mundial, los migrantes y refugiados políticos que han llegado a Europa provienen en su mayoría de Medio Oriente y África Subsahariana, entre los cuales resaltan Afganistán, Siria, Irak, Pakistán, Eritrea y Nigeria. Cabe hacer alusión a que los orígenes de la migración que recibe Europa de los Estados fallidos mencionados son las guerras civiles, la violación hacia el Estado de derecho y las inexistentes oportunidades que tienen los ciudadanos para subsistir.

Un sector considerable de la opinión pública europea asocia los problemas que enfrentan sus sociedades con la migración y los refugiados, ellos son a su entender los responsables del terrorismo, el desempleo, el poco crecimiento económico, y la pérdida de los valores cristianos. Justamente esa opinión pública disconforme con la migración se convierte en el electoral ideal para los partidos políticos de ultraderecha, así como para los movimientos ultranacionalistas. Desde su punto de vista, los partidos tradicionales europeos y la UE ha fracasado en controlar la migración y el arribo masivo de refugiados políticos (RODRIGUEZ SUAREZ, 2019). Ante la crisis migratoria, no ha sido posible establecer una política comunitaria a nivel regional que sea superadora de la respuesta estatal individual e insuficiente. A ello se suma el fracaso de la guía que ha intentado imponer Alemania hacia posturas más solidarias hacia los refugiados y la ausencia de una posición cosmopolita que integre al extranjero. (CABEZA, 2018).

Asimismo, la situación de crisis existencial de la UE se atribuye también a la cuestión del terrorismo. En este punto, siguiendo a Jaef (2018), la oleada terrorista que enfrenta la UE desde principios de siglo muestra un alto nivel de vocación emprendedora, por lo que el autor ha adoptado el concepto de “terrorismo emprendedor” para dar cuenta con mayor precisión de las características que el fenómeno ha adquirido en el marco de los ataques ocurridos en Europa entre 2012 y 2017. Los ataques terroristas bajo esta nueva modalidad se realizan con pequeños números de actores, muchas veces hasta de forma individual, con escasa o nula disponibilidad de armas y no necesariamente en lugares muy poblados. La nueva forma de

terrorismo se diferencia del terrorismo convencional por el grado de autonomía de los individuos con respecto a dichas organizaciones.

Frente a este fenómeno la UE no posee los mecanismos necesarios para prevenirlos, y si bien existe cierta cooperación entre los estados miembros para intercambiar información relacionada a las células terroristas que encuentran en territorio europeo, no existe una política supranacional que obligue a los estados a combatir el terrorismo de manera conjunta y comunitaria. Por tal motivo, las fuerzas políticas euroescépticas responsabilizan a Bruselas por los ataques que han tenido lugar por ejemplo en Bélgica, Reino Unido, Francia, España e Italia (RODRIGUEZ SUAREZ, 2019).

De igual modo, el Brexit es sin dudas otra de las variables que han propiciado la actual dificultad estructural de la UE, ya que por primera vez en la historia uno de sus miembros decidió dar por concluida su membresía en la organización. En junio de 2016, el 52% de los británicos votó en contra de permanecer en la UE, y entre los motivos relacionados a ese resultado se destacan la recuperación de los controles fronterizos, el desempleo, la migración y crisis de los refugiados políticos, el terrorismo, y el sentimiento británico en torno a la pérdida de las decisiones soberanas, entre otros.

Para la UE, el Brexit supuso el final de una etapa históricamente importante surgida tras la Segunda Guerra Mundial, significó un intento de volver al pasado, en un contexto cada vez más globalizado y cambiante a gran velocidad. Se trata de una vuelta al localismo y a la individualidad, que ha deteriorado la imagen de la organización y la ubica ante un reto que no había tenido la oportunidad de enfrentar hasta ese momento. Frente a ello la UE se ha orientado a repensarse y buscar salir fortalecida de esta crisis, tal como lo ha hecho en situaciones pasadas, con la particularidad de que ahora debe hacer frente a otras crisis en simultáneo y superando desavenencias crecientes en su seno entre Estados miembros mucho más heterogéneos tras las últimas ampliaciones (TORRECUADRA GARCIA LOZANO Y GARCIA FUENTES, 2016).

Frente a estos distintos aspectos de la crisis de la UE, es importante mencionar la búsqueda por parte de la organización de afianzar el multilateralismo y propiciar el debate al interior del bloque a cerca de los desafíos sobre el futuro de Europa. En consonancia con el ese objetivo, en marzo de 2017 la Comisión Europea publicó el *Libro Blanco sobre el futuro de Europa: Reflexiones y escenarios para la Europa de los Veintisiete en 2025*, mientras se

preparaba para celebrar el 60º aniversario de la firma de los Tratados de Roma. Dicho documento marcó el comienzo de un proceso en el que la UE debía decidir sobre el futuro de su Unión. El Libro Blanco tuvo como objetivo exhibir una serie de escenarios sobre cómo podía evolucionar Europa desde ese momento hasta 2025 y buscó abrir un debate que ayudara a reflexionar sobre futuro de la Unión (ALVAREZ, 2017).

El documento plantea cinco posibles escenarios para la UE. El primer escenario es “Seguir igual”, lo cual implica que la UE siguiera funcionando con el mismo enfoque y políticas que ha tenido siempre, manteniendo el statu quo y se centra en la aplicación y mejora del actual programa de reformas.

El segundo escenario planteado es “sólo el mercado único”, y hace referencia a que la UE se vuelve a centrar gradualmente en el mercado único. No existe en este escenario la voluntad de colaborar más estrechamente en otros ámbitos como migración, seguridad o defensa y la principal razón de ser de la UE es el mercado único.

El tercer escenario es “los que desean hacer más, hacen más”, éste permite a los Estados que lo deseen llevar adelante una mayor colaboración en ámbitos específicos. Es decir, algunos Estados avanzan más rápidamente que otros en áreas de integración específicas, lo que se conoce como “Europa de diferentes velocidades” o “geometría variable”. Se formaría un “coalición de voluntades” para colaborar en determinados ámbitos políticos como la seguridad interior, defensa, la fiscalidad o las cuestiones sociales.

El cuarto escenario es “hacer menos, pero de forma más eficiente”, y alude a la idea de que la UE se centra en aumentar y acelerar los logros en aquellos ámbitos donde es más eficiente, interviniendo menos en los demás. Se redefinen las prioridades y se decide centrar la atención y recursos en un número reducido de ámbitos. De este modo, la UE será capaz de actuar con mayor rapidez en los ámbitos prioritarios que ha elegido.

El último escenario propuesto en el Libro Blanco es “hacer mucho más pero conjuntamente”, el mismo hace alusión a la idea de que la UE decide hacer mucho más en todos los ámbitos políticos. La cooperación entre todos los Estados miembros va más lejos que nunca, debido a que las partes deciden compartir más competencias, recursos y toma de decisiones en todos los ámbitos. Todos los Estados miembros avanzan al unísono hacía mayores cotas de integración, fieles a la a la vieja consigna recogida en el prólogo del Tratado de Roma de 1957 de alcanzar “una unión cada vez más estrecha”.

El Libro Blanco destacaba el logro de décadas de prosperidad de la UE, pero a su vez advertía que, al mismo tiempo, la UE debía mirar hacia el futuro y perfilar la visión de su porvenir con veintisiete Estados miembros en lugar de veintiocho. En ese sentido, el documento claramente describe los principales desafíos y oportunidades que encara Europa en el presente y futuros próximos, presentando los escenarios mencionados sobre cómo podría evolucionar el bloque hacia 2025 dependiendo del camino que decida seguir (ALVAREZ, 2017). El Libro Blanco significó el reflejo de la búsqueda de reflexión interna del bloque sobre su futuro, es un intento de reforzamiento de la organización que tantos años aseguró a sus ciudadanos un bienestar y prosperidad, cumpliendo con los propósitos para los cuales fue creada.

Este esfuerzo de relanzamiento de la UE puede ser considerado como un factor relevante e influyente en los Microestados al momento de plantear su Política Exterior hacia el bloque y pensar su relación a futuro con el mismo. En el caso de San Marino, puede considerarse que esa realidad resultó favorable para formular una Política Exterior tendiente a lograr la firma de un Acuerdo de Asociación que le permita acceder al Mercado Único y dejar en clara la base de su relación con el proceso de integración. Del mismo modo, la política de proximidad y acercamiento hacia la UE estuvo condicionada también por el debate al interior de la organización a cerca de la relación que la misma tendría con los Microestados y la definición de cómo se relacionaría con ellos. En ese contexto, la Declaración 3 sobre el art. 8 del TUE mencionada en primer capítulo, fue esencial para definir cuál sería el futuro vínculo de los Microestados con la UE, y tal como se señaló, fue la base para que el Consejo adoptara la decisión de Mandatar a la CE para el inicio de las negociaciones.

A modo de cierre de este apartado, se puede decir que los factores sistémicos que influyeron en la definición de la Política Exterior de San Marino hacia la UE se pueden relacionar por un lado con el panorama de crisis de la organización, entendida por muchos analistas como una situación sin precedentes y la consecuente búsqueda por parte del bloque de revertir dicha realidad tal como lo hizo en momentos pasados; y por otro lado, con el debate al interior de la UE sobre cómo se relacionaría con los Microestados en ese contexto, debate que fue favorable y predispuesto para lograr un acercamiento y abrirse al diálogo con el objetivo de promover una mayor integración con los mismos.

## **2.3 Principales ejes de la Política Exterior de San Marino**

Al hacer referencia a la Política Exterior de un actor, es preciso conocer los aspectos fundamentales relacionados a la formulación de la misma, y en consecuencia definir cuáles son los agentes intervinientes en su trazado. En el caso de San Marino, es preciso señalar que la Secretaría de Asuntos Externos es el órgano de acción de la política internacional, representando al Estado en sus relaciones políticas, económicas, comerciales, sociales y culturales con el exterior. La Secretaría de Asuntos Exteriores vela por los intereses de la colectividad sanmarinense en el exterior, estipula acuerdos bilaterales, tratados y convenciones a nivel multilateral y tiene participación en las actividades de las organizaciones internacionales de las cuales San Marino forma parte. Asimismo, este órgano desarrolla sus funciones a través de la propia red diplomática-consular en la comunidad internacional, es decir, a través de las misiones permanentes en organismos internacionales, delegaciones diplomáticas, oficinas consulares, entre otros.

Por otro lado, y de acuerdo a lo expuesto en los apartados anteriores, se puede inferir que la Política Exterior de San Marino es el resultado de la articulación de variables domésticas y sistémicas. Dicho de otro modo, puede ser entendida como resultante de complejas vinculaciones entre factores de origen interno y externo que operan en un contexto de cambio constante de acuerdo con la dinámica de la coyuntura y modifican las opciones posibles de inserción internacional (CLEMENTE BATALLA, 2007).

Al respecto de la Política Exterior de San Marino, y en especial hacia la UE, se destaca principalmente la injerencia de variables nacionales, gubernamentales y sistémicas, las cuales juegan un rol relevante en la formulación de la agenda externa de este Microestado. Para dar cuenta del producto de dicha influencia, en los próximos párrafos se describen los principales ejes de la misma, concebida como el principal medio a través del cual San Marino puede ejercer su propia soberanía, no sólo política, sino también económica, comercial y financiera. El objetivo central de su agenda externa es la creación de aquellas condiciones de competitividad necesarias para que la República, en su carácter de Microestado, pueda hacer frente a los desafíos que presenta la globalización. En consecuencia, plantea sus relaciones internacionales bajo tres definidas directrices: el multilateralismo, el vínculo con la vecina Italia, y la relación con la Unión Europea.

En cuanto al primer punto, es pertinente señalar que la Política Exterior de San Marino ha estado históricamente condicionada por su posición geográfica, en cuanto enclave al interior del territorio italiano. Por este motivo, desde sus orígenes, el reforzamiento del vínculo con Italia ha sido siempre la característica más saliente de su agenda internacional, relación que se fue consolidando a lo largo del tiempo a través de la firma de distintos acuerdos en una amplia variedad de campos. Por el contrario, en lo referente a los vínculos con el resto de las naciones, San Marino prefirió desde siempre adoptar una política de prudencia, política que recién a partir de los años '70 empezó a verse modificada. San Marino fue tomando conciencia de que era necesario asumir un rol más dinámico en el sistema internacional y gracias a su historia de libertad, neutralidad y de respeto de los derechos humanos, este estado logró insertarse plenamente en el seno de una vasta cantidad de espacios multilaterales, en los cuales actualmente la vocación de solidaridad y paz de la República es universalmente reconocida.

San Marino se abrió formalmente a la comunidad internacional a mediados de los años '70, precisamente con su participación en los trabajos de los Países no Alineados en el marco de la Conferencia sobre la Seguridad y Cooperación en Europa, en el contexto de guerra fría. Más adelante, en 1988 se convirtió en miembro del Consejo de Europa, asumiendo la presidencia semestral del Comité de Ministros en 1990 y por segunda vez en el semestre noviembre 2006-mayo 2007.

El incremento de la presencia de San Marino en el sistema internacional debe situarse en el contexto del surgimiento del nuevo orden internacional que tuvo lugar en la última década del siglo XX, orden caracterizado fundamentalmente por los procesos de globalización e interdependencia. El accionar externo de San Marino ha ido creciendo desde entonces y en ese marco, ingresó en 1992 a las Naciones Unidas, y en el mismo año fue el único Microestado europeo en convertirse en miembro del FMI. Además, San Marino es miembro de una importante cantidad de organizaciones internacionales, entre ellas la OSCE, FAO, Banco Mundial, UNESCO, Corte Internacional de Justicia, OMS y organismos subsidiarios de las Naciones Unidas; y participa con delegación propia en la Unión Interparlamentaria, la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, y la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa. Asimismo, colabora con UNICEF y con la Alta Comisaría para los Refugiados, en consonancia con su apoyo a la defensa de los derechos humanos. En relación a la crisis



migratoria, San Marino participa en el programa de “corredores humanitarios”<sup>4</sup> de acogida de refugiados (MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UE Y COOPERACION GOBIERNO DE ESPAÑA, 2023).

En lo referente a relaciones bilaterales, San Marino mantiene relaciones diplomáticas y consulares oficiales con más de 120 Estados, europeos y extraeuropeos. Su agenda internacional se dirige activamente a estrechar vínculos con los países vecinos y a reforzarlos con aquellos Estados cuyo lazo responde a cuestiones migratorias. En tal sentido, San Marino promueve desde hace décadas la creación y la actividad de Asociaciones de ciudadanos sanmarinenses residentes en el exterior. Dichas organizaciones reciben el nombre de Comunidades y parte de sus actividades están financiadas por el gobierno de San Marino. Tienen la función de mantener el vínculo entre la República y los ciudadanos que han emigrado y sus descendientes, como así también promover toda iniciativa tendiente a crear una relación de solidaridad y de ayuda recíproca entre los ciudadanos sanmarinenses residentes en el exterior. Cabe mencionar que el número de ciudadanos sanmarinenses no residentes es elevado y actualmente existen 25 Comunidades de Sanmarinenses, las cuales están presentes en Argentina, Bélgica, Francia, Estados Unidos e Italia, ya que estos países fueron los mayores receptores de inmigrantes en el transcurso del siglo XX.

Por otro lado, como se mencionó previamente, las relaciones con Italia son indiscutiblemente un punto prioritario de la Política Exterior de San Marino. Desde siempre, las relaciones internacionales con su vecino se caracterizaron por ser cordiales y de cooperación. Sin embargo, a partir de 2008 se puede observar un debilitamiento del vínculo, debido a la aprobación por parte de Italia de la normativa anti-reciclaje (ley anti-lavado de dinero), la cual significó una presión fiscal sobre San Marino, que empezó a formar parte así de la “blacklist” italiana de paraísos fiscales. A partir de entonces, los sucesivos gobiernos sanmarinenses se esforzaron en alcanzar una recomposición de la relación bilateral, a través de un arduo trabajo en conjunto de coordinación entre los poderes ejecutivo y legislativo, para llevar adelante una transformación de su sistema financiero y bancario, y de esta manera, San Marino dejó de ser considerado un problema para la administración italiana. No obstante, el objetivo no implicó sólo dejar de ser un obstáculo, sino además convertirse en una oportunidad concreta para Italia. San Marino espera también conservar el soporte de este país

---

<sup>4</sup>Los corredores humanitarios constituyen vías creadas con la intención de facilitar la circulación segura, libre de ataques, de la ayuda humanitaria y de las víctimas de conflictos armados. Fueron concebidos como medios que faciliten las labores de asistencia humanitaria. Están previstos en la Resolución 45/100 de las Naciones Unidas de diciembre de 1990.

a su proceso de transformación y reconversión económico y financiero, ya que un crecimiento estructural de la economía sanmarinenses repercutiría si dudas en las regiones limítrofes italianas de Marche y Emilia-Romagna.

Con respecto a la UE, las relaciones con esta organización constituyen el eje más importante de la Política Exterior de San Marino. En la actualidad, San Marino no forma parte de la UE, no obstante, la relación con este actor es sin dudas una cuestión prioritaria. En este punto, es importante mencionar que las relaciones oficiales entre San Marino y la Unión Europea iniciaron en 1983. Luego de distintas instancias de diálogo y negociación, la entonces Comunidad Económica Europea y San Marino firmaron un Acuerdo de Cooperación y Unión Aduanera en diciembre de 1991, el cual entra en vigor recién en el año 2002. El mismo, obliga a las partes a establecer instancias de colaboración no sólo en materia comercial, en lo que respecta a la eliminación de barreras arancelarias, sino también en otras áreas como cultura, medio ambiente, comunicaciones e industria (DIPARTAMENTO AFFARI EUROPEI SAN MARINO [DAESM], 2024).

San Marino ha apoyado asimismo el proceso de unificación monetaria de la Unión Europea. En ese marco, la Convención Monetaria, firmada en el año 2000 y entrada en vigor en 2001, sanciona el derecho de San Marino a utilizar el euro como moneda oficial y establece los límites de emisión, como así también exige que las monedas sean acuñadas exclusivamente por la Zecca italiana (Casa de la moneda italiana). Dicha Convención fue reemplazada por el Acuerdo Monetario firmado por las partes en marzo de 2012, a través del cual se fijó un nuevo límite anual de emisión de monedas en euros y se estableció la posibilidad de que San Marino elija otra Casa de Moneda de la Eurozona.

En este marco de proximidad con Europa, es pertinente señalar también el Acuerdo sobre Imposición al Ahorro firmado por San Marino y la UE en 2004, el cual entró en vigor en 2005. El mismo ha sido mejorado por un Protocolo alcanzado en diciembre de 2015, éste pretende mejorar el cumplimiento tributario por los ahorradores privados y dispone el intercambio automático de información entre los Estados miembros de la UE y San Marino, con el objetivo de reducir la evasión fiscal. Como resultado, fue posible en 2017 la salida de San Marino de la lista de los denominados paraísos fiscales (DAESM, 2024).

Además, en ese contexto de acercamiento, a partir de 2015, este Microestado ha iniciado, como se indicó anteriormente, un proceso de negociaciones con la UE con el

objetivo de alcanzar la firma de un Acuerdo de Asociación que le permita el acceso al Mercado Único y un fortalecimiento de los vínculos con los Estados miembros. Alcanzar la firma de dicho Acuerdo implicaría importantes beneficios para la República, relacionados fundamentalmente a la libre circulación de personas, bienes, capitales y servicios, lo cual implica una gran oportunidad de desarrollo para el país.

En las negociaciones con las instituciones comunitarias, el gobierno considera de suma importancia mantener un accionar proactivo, por lo cual, las rondas de negociación son concebidas como el principal escenario en el cual se deben dejar sentadas las prioridades y exigencias propias de un Microestado. En dicho contexto, San Marino individualiza con claridad las áreas temáticas a negociar en las que desea obtener alguna cláusula de salvaguardia, entre las que se destacan como de mayor importancia la temática referida a la libre circulación de personas, la fiscalidad y el equilibrio existente en el mercado sanmarinense de servicios.

Además, es importante recordar que las negociaciones se realizan en un marco de cooperación con Andorra y Mónaco, Microestados que persiguen también la suscripción del mencionado tratado. Junto a ellos, San Marino negocia aquellas condiciones que los sitúen en una posición más favorable que no perjudique su propia condición e identidad, para de esta manera salvaguardar su soberanía. El fortalecimiento de los vínculos con este proceso de integración le permitirá a San Marino disminuir las consecuencias que conllevaría mantenerse indiferente al mismo (RIBAS, 2005).

Si bien San Marino no ha expresado aún su voluntad de ingresar a la UE su Política Exterior busca cada vez más una mayor proximidad con el proceso unificador europeo. Su agenda internacional se dirige fundamentalmente a Europa y en consonancia busca una mayor participación en los distintos espacios multilaterales.

Por último, cabe señalar que San Marino se empeña en mantener informada a la ciudadanía a cerca del proceso de negociación con la UE, dando a conocer constantemente la evolución de las conversaciones y activando asimismo diferentes procesos de formación dirigidos a funcionarios públicos, profesionales y emprendedores para prepararlos en el nuevo vínculo con dicho proceso y en tal sentido, se considera indispensable el reforzamiento del equipo que lleva adelante las negociaciones.

De acuerdo a lo desarrollado, se puede concluir que el multilateralismo atraviesa sin dudas la agenda internacional sanmarinense. Los esfuerzos de su Política Exterior estuvieron situados inicialmente en conservar los estrechos vínculos con su vecina Italia, pero en las últimas décadas este Microestado ha buscado insertarse en el sistema internacional, por lo que más recientemente el empeño está orientado en lograr la firma del Acuerdo con la UE que se convierta en un nuevo marco legal que rijan la relación entre ambas partes.

Asimismo, es importante destacar que, la política internacional de este actor muestra un fuerte compromiso de la clase política sanmarinense en mantener la tradición de neutralidad activa de San Marino, favoreciendo siempre el diálogo en la resolución de los conflictos y la tutela de los derechos fundamentales del hombre, relacionados a la defensa de los derechos del niño, abolición de la pena de muerte, lucha contra la desigualdad económica, contra la pobreza y la afirmación del desarrollo sostenible.

A modo de cierre del presente capítulo, se puede resumir que la Política Exterior de San Marino es el resultado de la articulación de condicionantes de orden interno, situados fronteras adentro y variables sistémicas, provenientes del entorno internacional. Como se hizo referencia, dentro de las variables internas, se destacan los factores nacionales y gubernamentales que definen a este Microestado como tal y los condicionantes externos están relacionados con un contexto de globalización y multilateralismo, en el cual la situación de crisis sin precedentes de la UE y su consecuente búsqueda de reforzamiento frente a esa realidad, puede ser vista como una oportunidad para que San Marino plantee su Política Exterior hacia el bloque en términos de acercamiento y fortalecimiento del vínculo. En ese camino, el objetivo se orientó a firmar el Acuerdo de Asociación que le permita establecer el modo de relación de una forma más certera, estratégica y duradera en el tiempo.

Como también se dijo con anterioridad, San Marino no busca de ninguna manera formar parte de la UE, no es su deseo convertirse en miembro del bloque, tampoco está esa cuestión en la agenda de las negociaciones, sino que el objetivo es alcanzar una razonable y acotada Asociación operativa que signifiquen mejoras y beneficios tangibles en una y otra dirección respecto del hasta ahora *status quo* (LOPEZ AGUILAR, 2020). En el próximo capítulo se hará referencia particularmente al proceso de negociación del mencionado Acuerdo.

### **CAPÍTULO 3**

## **EVOLUCIÓN DE LA POLÍTICA EXTERIOR DE SAN MARINO EN TORNO AL PROCESO DE NEGOCIACION CON LA UNION EUROPEA**

Retomando lo señalado en la introducción de esta tesina, el presente capítulo pretende explicar la evolución de la Política Exterior de San Marino en torno al proceso de negociación para la firma de un Acuerdo de Asociación con la UE.

En primer lugar, es preciso recordar que los Acuerdos de Asociación constituyen una de las figuras a través de la cual la UE ejerce su Política Exterior. Como se señaló en el primer capítulo, la firma de los mismos está regulada en el art. 217 del TFUE, el cual provee la base legal para poder concretarlos. Establecen una modalidad de cooperación especial y privilegiada, y suponen siempre el establecimiento de relaciones particulares, aunque distintas, ya que en algunos casos los acuerdos de asociación se dirigen a preparar una futura adhesión y en otros, simplemente, a crear un marco específico de cooperación (MANGAS MARTIN y LIÑAN NOGUERAS, 2016). Precisamente en esta segunda opción es dónde hay que situar la negociación para la firma de un Acuerdo de Asociación entre San Marino y la UE.

En segundo lugar, se debe tener en consideración que la concreción de un Acuerdo con la UE implicó una fase previa a las negociaciones en la cual San Marino ha llevado a cabo una serie de iniciativas tendientes a ampliar su nivel de integración con la organización. A partir de 2010, San Marino comenzó a expresar su insatisfacción con su condición de Estado Tercero respecto a la UE, señalando en distintas ocasiones los problemas y las limitaciones en cuestiones económicas, relacionadas al sector bancario y financiero y la libre circulación de mercancías.

Este capítulo consta de dos apartados, en el primero se señalarán las características más salientes del futuro acuerdo con la UE, destacando su surgimiento, sus implicancias y alcances. En el segundo apartado, se describirá brevemente la evolución de la negociación en sí, haciendo referencias a los distintos encuentros de diálogo que mantuvieron las partes durante todo el proceso.

### **3.1 Acuerdo de Asociación: nacimiento, alcances e implicancias**

Como se mencionó anteriormente, en una fase previa al inicio de las negociaciones para la firma de un Acuerdo de Asociación con la UE, San Marino expresó su disconformidad con los acuerdos bilaterales existentes con dicha organización, ya que entendía que los mismos resultaban insuficientes para garantizar una relación equitativa y sostenible para las perspectivas de futuro crecimiento del país. Frente a esta situación la UE inició una etapa de investigación y debate con el objetivo de establecer cuál sería el camino para lograr una mayor integración de los Microestados en el mercado único (AFFARI ESTERI SAN MARINO, 2024).

A continuación, la Unión planteó cinco posibles escenarios: mantener el statu quo, acercamiento bilateral, inclusión del acuerdo existente al Espacio Económico Europeo (EEE), concretar un nuevo Acuerdo de Asociación o proceder a la adhesión a la UE. Al respecto, el Consejo adoptó en diciembre de 2014 la Decisión de autorizar la apertura de negociaciones sobre uno o varios Acuerdos de Asociación entre la UE y los Microestados, precisamente con San Marino, Mónaco y Andorra, entendiendo que esa opción prometía ser la solución más viable para asegurar el desarrollo de relaciones duraderas, y capaz de articular la integración de estados con pequeña dimensión territorial en el mercado único europeo, en las mismas condiciones previstas para los estados miembros de la Unión, pero teniendo en cuenta la situación específica de cada uno de ellos, en consonancia con la Declaración n. 3 relativa al art. 8 del TUE, que se mencionó en el capítulo uno de este trabajo.

De acuerdo al comunicado emitido, el Acuerdo de Asociación debe orientarse a lograr la participación de los tres Microestados en el mercado único europeo y a fomentar la cooperación política en otros sectores, de manera que las partes se vean beneficiadas por la reducción sustancial o la eliminación de los obstáculos al comercio y la libre circulación de bienes y personas. Asimismo, el acceso al mercado debe ser similar al que tienen los estados terceros que pertenecen al EEE, que no son miembros de la UE. Asimismo, del documento se desprende la firme idea de que el/los acuerdo/s establecerán un marco institucional coherente y eficaz para las relaciones, incluyendo disposiciones institucionales que aseguren la homogeneidad y el buen funcionamiento del mercado interior, siempre teniendo en cuenta la particular situación de cada uno de los tres estados (COMISION EUROPEA, 2014).

El Acuerdo de Asociación se empeña en recibir el *acquis comunitario* adecuando la normativa interna a aquella de la UE, sobre este punto, es preciso resaltar que en el caso de los acuerdos adhesión, la UE negocia la adopción de la totalidad del acervo comunitario, es decir de los 35 capítulos que forman parte de la legislación comunitaria. Por el contrario, en los Acuerdos de Asociación, la adopción del acervo es sustancialmente más reducida y se limita a la adopción de solamente 25 capítulos, es decir, se adopta un mínimo de normas que garantiza una paridad de condiciones entre ciudadanos y empresas sanmarinenses y aquellos de los estados miembros (AFFARI ESTERI SAN MARINO, 2024).

Por lo tanto, la asociación no significa que San Marino se convierta en miembro de la UE (status que sólo alcanzaría como resultado de un proceso de adhesión), por el contrario, los Microestados han expresado claramente desde el inicio, que en ningún caso se contempla ni se apunta a la adhesión formal, ninguno de ellos aspira a ser parte de la Unión, sino que estratégicamente persiguen una aproximación que sea mutuamente más rentable y que favorezca a las partes (LOPEZ AGUILAR, 2020). Esto implica, por lo tanto, que San Marino no participará de las políticas de financiamiento de la UE y no será miembro de las instituciones europeas, ni deberá participar de la política de seguridad e inmigración (Schengen). De igual modo, no formará parte de la Política Exterior de la UE, no deberá adaptar su sistema constitucional al de la UE y no deberá acatar normas en aspectos excluidos previamente (política agrícola, cuestiones impositivas, pesca).

El Acuerdo tiende específicamente a equiparar a San Marino a los estados miembros de la UE, en lo que respecta a cuestiones relativas a las cuatro libertades fundamentales, disciplinando la participación de la república en el mercado único europeo.

Establece una cooperación profunda y un cuadro de relaciones políticas, económicas y culturales entre ambas partes, es decir, tiene como fin lograr una mayor integración y cooperación con la organización y establece la forma en la que las empresas y los ciudadanos sanmarinenses participan en un régimen equivalente al que tienen las empresas y ciudadanos de los estados miembros.

En otras palabras, es un tratado destinado principalmente a resolver los crecientes obstáculos al acceso al mercado único, el cual representa uno de los pilares fundamentales de la integración europea. El mismo se basa en cuatro principios fundamentales conocidos como “libertades fundamentales” y fue creado e implementado con el objetivo de promover

precisamente la libre circulación de bienes, servicios, personas y capitales entre los estados miembros, a fin de eliminar las barreras comerciales y promover la cooperación económica entre los mismos. La libre circulación de mercancías/bienes implica la eliminación de las barreras aduaneras y de las restricciones cuantitativas para favorecer el intercambio de mercancías entre los estados miembros. La libre circulación de servicios implica que las empresas puedan ofrecer sus servicios en cualquier estado sin discriminación alguna sobre su nacionalidad. La libre circulación de personas garantiza que los ciudadanos y trabajadores puedan gozar del derecho de moverse y establecerse libremente en el interior de la UE. Por último, la libre circulación de capitales elimina las restricciones de movimientos de capitales entre los estados que forman parte de la UE.

La Política Exterior de San Marino hacia la UE persigue el objetivo de disminuir las trabas al acceso al mercado que encuentran las empresas y ciudadanos sanmarinenses en la exportación de bienes y servicios, estos últimos relacionados particularmente a aquellos bancarios y financieros. Tal objetivo se lograría entonces a través del instrumento de la Asociación, el cual permite, como se mencionó previamente, la integración del Microestado y de sus operadores económicos. El acceso al mercado interior de servicios financieros será progresivo y dependerá de una auditoría satisfactoria de la solidez de los marcos reguladores y de supervisión de los Estados asociados.

De esa manera, el concepto jurídico de “integración” garantiza la paridad del tratamiento de empresas sanmarinenses y aquellas europeas, situación que no está asegurada en los acuerdos internacionales suscritos con anterioridad. El Acuerdo de Unión Aduanera y Cooperación Económica, el Acuerdo Monetario y el Acuerdo de intercambio de información en materia financiera constituyen instrumentos insuficientes, que no aseguran para el Microestado el acceso paritario al mercado, y muchas veces el mismo está excluido directamente.

Otro punto a destacar es que la UE deberá tener en cuenta, incluso en el futuro, la especificidad geográfica, económica y jurídica de San Marino, siendo esta circunstancia de gran importancia para sus intereses. En la práctica, esa especificidad podrá hacerse valer inclusive en lo referente a la futura evolución del acervo comunitario, siempre dinámico, y su implementación en la normativa sanmarinense.



Por otro lado, resulta importante mencionar que el futuro instrumento está compuesto por tres apartados, el primero de ellos lo constituyen las disposiciones institucionales, que son comunes a los tres Microestados, y en ellas se destaca que el funcionamiento del mismo será gestionado por dos órganos. Por un lado, se establece la creación de un Comité Mixto, en el cual están representadas ambas partes. Ese órgano tiene el deber de tramitar las reuniones periódicas, de dar curso al Acuerdo y de vigilar su correcto funcionamiento y aplicación. A su vez, tiene como función establecer los términos dentro de los cuales San Marino deberá adecuar su derecho interno a la evolución del *acquis* de la Unión. Asimismo, se establece la creación de un Comité de Asociación, en donde están representadas las 3 partes intervinientes (San Marino, Andorra y la UE) encargado de discutir cuestiones de intereses comunes, aunque no tiene poder de decisión (AFFARI ESTERI SAN MARINO, 2024).

El marco institucional del futuro Acuerdo, estipula también el rol de la Corte de Justicia de la UE, como órgano jurisdiccional, otorgándole a la misma el deber de supervisar el correcto funcionamiento del Acuerdo, jugando un papel decisivo en las controversias que surjan entre las partes. La elección de la Corte no es una cuestión novedosa en las relaciones con la UE, teniendo en cuenta que lo mismo había sucedido con la firma del Acuerdo Monetario. Finalmente, el sistema jurisdiccional, se completa con la posibilidad otorgada a los jueces nacionales de dirigirse a la Corte de Justicia en vía prejudicial para solicitar la interpretación del Acuerdo, y del acervo aplicable.

La segunda sección del instrumento son los Protocolos Nacionales, establecidos para cada estado en particular, en los cuales se disciplinan los aspectos ligados a las particularidades de cada uno de ellos. Finalmente, el tercer apartado está compuesto por los 25 Anexos del acervo comunitario, incluida la legislación que debe aplicarse en cada ordenamiento jurídico. Dichos anexos se refieren a las cuatro libertades fundamentales, así como a algunas políticas horizontales de la UE (competencia, protección del consumidor, servicios de comunicaciones electrónicas, transporte, medio ambiente, etc.) que contienen legislación secundaria (AFFARI ESTERI SAN MARINO, 2024).

Por último, cabe subrayar aspectos relacionados con el proceso para la puesta en vigencia del tratado, en ese sentido, se establece que la aplicación del mismo requerirá en primera instancia, la aprobación del Consejo por unanimidad, como lo establece el art. 217 del TFUE y luego la aprobación del Parlamento, como lo obliga el art. 218. Asimismo, se

establece será firmado y ratificado por la UE como un único actor, es decir, no requiere la ratificación de los parlamentos nacionales de los Estados miembros.

Para concluir este primer apartado, se puede resumir que el instrumento de la asociación con la UE constituye un valioso medio que favorece el deseo de establecer relaciones más estrechas con la organización, ya que se trata de un pacto que contempla la participación de los Microestados en un mercado interior ampliado homogéneo, en igualdad de condiciones de competencia y observando las mismas normas.

De igual modo, el Acuerdo establece un marco para fomentar y promover el diálogo y la cooperación en ámbitos de interés común, tales como la investigación y el desarrollo, la educación, la política social, el medio ambiente, la protección de los consumidores, la cultura y la cooperación regional. Asimismo, su concreción resultará beneficiosa para las partes ya que establece un marco institucional coherente con la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la UE y un mecanismo de solución de diferencias con la máxima corte comunitaria como árbitro en última instancia en los litigios sobre la interpretación y aplicación del Acuerdo de asociación. Por otro lado, revierte gran importancia el hecho de que el Acuerdo tenga en cuenta la situación especial de los Microestados, así como sus características específicas y su tamaño, incluido el de sus poblaciones.

A continuación, se describirá brevemente el proceso de las negociaciones llevadas a cabo entre las partes con el objetivo de alcanzar la firma del Acuerdo.

### **3.2 Evolución de las negociaciones para el Acuerdo de Asociación con la UE**

Las negociaciones para la firma del Acuerdo iniciaron formalmente en marzo de 2015, y cómo se indicó anteriormente, las mismas se encuadraron en un marco de participación y cooperación de los tres Microestados en su conjunto. Cabe señalar que, a partir de entonces, el proceso de diálogo y negociación ha representado una constante prioridad política para los sucesivos gobiernos sanmarinenses, siempre esforzados en lograr la base legal que rija la relación con la organización en una forma más duradera.

En mayo de ese año se llevó a cabo en Bruselas el primer encuentro técnico entre las partes, en el cual la Comisión presentó las principales cuestiones institucionales del futuro Acuerdo, relacionadas a su estructura, objetivos, principios fundamentales y procedimientos. En junio tuvo lugar una segunda reunión en la que las delegaciones de los tres estados han

podido exponer sus comentarios y observaciones a la propuesta realizada por la Comisión referidas al cuadro institucional y a su vez plantearon necesario proceder con la presentación de los sectores específicos relacionados con las políticas que definirían la esfera de integración de los Microestados en el mercado único de la UE. En consecuencia, a partir de ese momento, las sucesivas sesiones tuvieron dos ejes centrales: por un lado, se desarrollaron los debates relativos a la cuestión meramente institucional, y por el otro, se llevaron a cabo las discusiones relativas a la libre circulación de mercancías (DAESM, 2024).

En Julio, San Marino confirmó los integrantes del Grupo Técnico (instituido en abril), encargado de llevar adelante el proceso de una mayor integración con la UE. Más adelante, en septiembre, tuvo lugar el primer encuentro de análisis de la legislación europea en materia de libre circulación de mercancías, en el que los representantes de la organización expusieron en detalle todos los principios, objetivos y disposición que regulan dicha temática. Las conversaciones al respecto continuaron en una siguiente instancia llevada a cabo en el mes de diciembre.

En febrero de 2016, San Marino participó activamente de distintas instancias de diálogo, en las que se destaca principalmente aquella reunión realizada nuevamente en Bruselas, donde se efectuaron encuentros multilaterales para debatir fundamentalmente la evaluación de las mercancías no contempladas en las primeras dos rondas. En dicha ocasión, tuvieron lugar también encuentros bilaterales con cada uno de los estados por separado para analizar las circunstancias particulares de cada uno de ellos. Asimismo, la Comisión propuso discutir artículo por artículo la nueva propuesta del texto único sobre el cuadro institucional, que había enviado previamente a las partes, en el cual se incluían las propuestas presentadas con anterioridad por las tres delegaciones.

Otro dato importante de la fecha es la visita oficial a Andorra por parte de la delegación sanmarinense, oportunidad donde los representantes de ambos Microestados reiteraron las óptimas relaciones, subrayaron la fuerte colaboración y compromiso en torno al proceso de una mayor integración europea y profundizaron en algunos aspectos de interés común relacionados a la negociación en curso. Por último, también se considera relevante mencionar que a fines de febrero San Marino recibió al representante europeo responsable de llevar adelante las negociaciones y como resultado de dicho encuentro, se dispuso que la próxima libertad a ser tratada luego del “screening” de las mercancías sería aquella relativa a la libre circulación de servicios (DAESM, 2024).

A continuación, en marzo, se efectuó una nueva reunión entre las partes, para profundizar el debate respecto del cuadro institucional y continuar discutiendo sobre la libre circulación de mercancías. Seguidamente, durante la ronda de negociación de abril, el Servicio Europa de Acción Externa (SEAE) presentó a los Microestados un listado con gran parte de las disposiciones de la legislación comunitaria en materia de libre circulación de bienes para ser recibido por el ordenamiento jurídico de las tres partes. Sucesivamente, en la siguiente sesión realizada a fines de septiembre, el debate se centró nuevamente en los dos puntos fundamentales, el institucional y la libre circulación de mercancías, como así también en la metodología para el correcto recibimiento del *acquis* de la UE por parte de los pequeños estados.

Con posterioridad, en noviembre, se efectuó una nueva sesión y en la misma las discusiones giraron, en primer lugar, en torno a la presentación por parte de los representantes de la UE de las normas comunitarias sobre la libre prestación de servicios y la libertad de establecimiento. De igual manera, se hizo referencia a otros ámbitos relacionados a los servicios en general, venta minorista, servicios postales, telecomunicaciones y transporte. En segundo lugar, continuaron las discusiones relativas a la libertad de bienes, de manera multilateral en determinadas instancias, en aquellas cuestiones comunes a los tres países, y en forma bilateral, para profundizar en aquellos aspectos relativos a situaciones específicas de cada una de las partes.

Más adelante, en febrero de 2017, se celebró otra ronda de diálogo en donde el nuevo Canciller sanmarinense Nicola Renzi expresó y reiteró a las autoridades europeas la voluntad firme de la república de continuar con el proceso de negociación para lograr un Acuerdo de Asociación. En dicha oportunidad, la agenda se centró en el vértice institucional del futuro Acuerdo, en la libre circulación de servicios y la circulación de las mercancías. En lo que respecta al primer punto, la discusión se desarrolló sobre el examen de algunas cuestiones que todavía tenían algunas trabas, como por ejemplo lo relativo al mecanismo general de control del cumplimiento y la resolución de controversias. En lo referente al segundo eje, en forma multilateral, se llevó a cabo una presentación con sucesivo intercambio de opiniones sobre la relación del futuro Acuerdo y la Convención Monetaria que los tres estados han suscrito con la UE, con el objetivo de profundizar las implicancias del mismo. Finalmente, se discutió nuevamente sobre la propuesta del texto sobre libre circulación de las mercancías y se tuvieron en consideración los aspectos más delicados para los pequeños estados en general y

algunas cuestiones particulares de cada uno de ellos fueron tratadas en instancia de diálogo bilateral (DAESM, 2024).

Al mes siguiente, a mediados de marzo, las delegaciones de Andorra, Mónaco y San Marino actualizaron a la CE sobre aquellos avances relativos al recibimiento del *acquis* comunitario. En esa ocasión, San Marino informó la elaboración de los primeros proyectos de ley para trasponer la normativa de la UE sobre determinados sectores estratégicos de la libre circulación de mercancías, e indicó que el proceso de adopción parlamentaria ya se había iniciado apropiadamente. A su vez, la CE aprovechó la reunión para ofrecer a las contrapartes sus propios instrumentos de asistencia técnica y los puso a disposición para cooperar con el proceso de adecuación normativa y administrativa. Además, es pertinente mencionar que, en la misma fecha, las autoridades europeas realizaron la presentación de parte del *acquis* sobre la libre prestación de servicios financieros, incluidas leyes de la UE relativas a normas contables, gestión de activos y servicios financieros minoristas y seguros.

Sucesivamente, el programado encuentro del mes de julio fue precedido por una reunión tripartita entre Andorra, Mónaco y San Marino, en la cual las partes buscaron coordinar la presentación de los aspectos relativos al cuadro institucional, para ser tenidos en la sede de la negociación, mostrando un total consenso. En la sesión celebrada a posteriori, se examinó la propuesta sobre el texto del marco institucional del Acuerdo, a la luz de disposiciones comunes de los Microestados y, en consecuencia, se acordó avanzar en algunos artículos, mientras que en otros se decidió esperar futuras propuestas. Por otro lado, en esa oportunidad se presentaron además algunas leyes de la UE relativas a la libre circulación de personas y a la libre prestación de servicios, con particular atención a los trabajadores calificados.

En el mes de octubre del mismo año tuvo lugar un nuevo encuentro, en el cual se desarrolló, en ámbito multilateral, la presentación del acervo comunitario de la UE en materia de transporte. En la sesión bilateral, las negociaciones con San Marino se enfocaron en la problemática relacionada al intercambio de mercancías con la UE y sobre el análisis de las posibles soluciones planteadas con anterioridad. Por otro lado, es relevante mencionar que, en noviembre, el gobierno de San Marino estableció que el Canciller debía a partir de ese momento brindar, al menos trimestralmente, un informe sobre el estado de los avances del proceso para la firma del Acuerdo. Finalmente, en el encuentro de diciembre las autoridades europeas expusieron las razones por las cuales era necesario incorporar algunas disposiciones relativas a la lucha contra el fraude en el texto del instrumento. En esa oportunidad se prestó

también una gran importancia a la temática de las controversias que puedan surgir y se propusieron eventuales soluciones que pudieran satisfacer a las partes involucradas.

Al iniciar el año 2018, el Canciller Nicola Renzi reiteró oportunamente en una entrevista que la prioridad de la Política Exterior de San Marino era la relación con la UE, y en ese sentido, las conversaciones comenzaron a efectuarse con un ritmo más acelerado respecto de los años anteriores, es decir, aumentaron las instancias de diálogo y debate, alcanzado una cantidad de siete encuentros en el año.

En la primera sesión del año, celebrada a fines de enero, el debate entre las partes se centró en las cuestiones de la política comercial común y en la temática de los acuerdos preferenciales (en lo que respecta a la libre circulación de las mercancías), como así también se trataron algunas cuestiones relativas al marco institucional, poniendo particular énfasis en el funcionamiento de los órganos de gestión del Acuerdo. Las discusiones continuaron en torno a la cuestión del transporte, la cooperación en materia de lucha antifraude y el derecho de establecimiento. Asimismo, en dicha ocasión, las autoridades de la UE hicieron una presentación referida a la temática del medio ambiente, y a la libre circulación de capitales, especificando la normativa comunitaria al respecto. Por otro lado, en las discusiones bilaterales, San Marino hizo hincapié nuevamente en las iniciativas legislativas internas ya realizadas para recibir las leyes de la UE.

En el mes de marzo tuvo lugar una nueva ronda de diálogo en la que se destaca la presentación de las leyes de la UE en materia de propiedad intelectual como así también la discusión sobre el marco institucional, para extender las áreas del Acuerdo en los temas en que las partes concuerdan en lo referente a la libre circulación de las mercancías y capitales, protección del medio ambiente y lucha antifraude. Al terminar el encuentro, la UE presentó un texto sobre la propiedad intelectual y el derecho de los consumidores. A continuación, en la reunión realizada en abril, el ministro de asuntos exteriores de San Marino, enfatizó en la necesidad de abrir el mercado de la UE a los bancos sanmarinenses. En la misma fecha, las delegaciones de los Microestados presentaron los análisis realizados en sus respectivos contextos nacionales sobre las leyes europeas relativas a los servicios, establecimiento, cualificación profesional y energía.

Siguiendo el calendario establecido a principio de año, en junio se desarrolló una nueva instancia de negociación en Bruselas, en la cual se distingue, en el ámbito multilateral, la

presentación por parte de la delegación europea de las disposiciones en materia de política social y ayuda estatal. Por su parte, las conversaciones bilaterales permitieron poner de relieve las principales adaptaciones del Derecho de la UE en lo concerniente al transporte terrestre, libertad de establecimiento, libre prestación de servicios, responsabilidad por productos defectuosos, reglamentaciones técnicas, normas y certificaciones.

Con pocos días de distancia, las partes se encontraron nuevamente en julio, y en dicha oportunidad se examinaron las adecuaciones a las leyes de la UE relacionadas con la libre circulación de los trabajadores, la coordinación de los sistemas de seguridad social, como así también aquellos puntos relativos a la política social, a la luz de las peculiaridades encontradas en cada contexto estatal. Más adelante, la siguiente conferencia efectuada en el mes de octubre, permitió a San Marino expresar las principales ideas sobre las normas europeas en materia de contratación pública y comunicaciones electrónicas. Además, las negociaciones se enfocaron en evidenciar las perspectivas sanmarinenses sobre el derecho derivado de la UE en lo concerniente a la salud, la seguridad en el trabajo, la igualdad de género, la legislación laboral, la libre circulación de trabajadores y la coordinación de los sistemas de seguridad social. Por otra parte, a nivel multilateral, se aprovechó la ocasión para discutir la legislación europea sobre la propiedad intelectual, la protección de los consumidores y la libre circulación de capitales, y para presentar también las disposiciones que se incluirían en el texto del Acuerdo sobre la cooperación entre las partes más allá de las cuatro libertades fundamentales. Asimismo, continuaron los debates sobre el importante tema del marco institucional del Acuerdo, provenientes de instancias previas.

La última ronda de discusiones del año fue llevada a cabo a fines de noviembre, en la misma las autoridades europeas escucharon el resultado del análisis de San Marino a cerca de la legislación europea sobre aquellos temas presentados en la reunión anterior, y se destacaron las áreas más sensibles y preocupantes para el Microestado, sobre todo en todo lo relativo al derecho laboral y la protección de los trabajadores. Asimismo, cabe mencionar que los debates en conjunto permitieron considerar también los servicios financieros, las ayudas estatales y la cooperación más allá de las cuatro libertades fundamentales de la UE.

En 2019, los encuentros continuaron a buen ritmo y cobraron mayor impulso a partir del Proyecto de Recomendación adoptado por el PE en febrero, para la conclusión de las negociaciones para la firma de un Acuerdo de Asociación con los Microestados (dirigido al Consejo, a la Comisión y a la vicepresidenta/Alta representante de la Unión para Asuntos

Exteriores y Política de Seguridad). En tal documento, el PE subrayó la importancia de los mismos para fortalecer las relaciones bilaterales y facilitar el acceso de dichos países a los mercados de la UE. Asimismo, la Recomendación abogaba por una mayor integración y por el compromiso de los Microestados a alinearse con las políticas europeas e instaba a la CE a concluir las negociaciones al término de la conclusión del mandato 2019/2024 (PARLAMENTO EUROPEO, 2019).

En esa dirección, en ese año tuvieron lugar nuevas rondas de diálogo, entre las que se puede mencionar aquella realizada en el mes de abril, en la cual sobresale la discusión general sobre los servicios financieros, como así también el análisis en profundidad de los puntos relativos al marco institucional del Acuerdo. Éste último punto fue retomado luego en las conversaciones de junio, poniendo el énfasis en aquellos artículos más delicados sobre los cuales todavía no había consenso. En esa oportunidad, también se insistió sobre el tema de la ayuda estatal, y las partes se abocaron a discutir un texto presentado por las autoridades europeas referido a la buena *governance* fiscal. Estos puntos continuaron siendo prioridad en la agenda de las reuniones en los meses de julio y octubre.

Además, es preciso mencionar dos cuestiones importantes de estos meses, por un lado, el hecho de que en abril surgió la iniciativa “*San Marino hacia la Unión Europea*”, una instancia informativa aprobada por el Consiglio que busca actualizar a la población sanmarinense sobre el recorrido de la negociación para la asociación con la Unión. Se trata de la realización de conferencias públicas en las distintas divisiones administrativas del país, para actualizar a la ciudadanía a cerca del camino hacia la integración, informar exhaustivamente sobre las últimas novedades al respecto, reflexionar sobre las distintas perspectivas y aclarar desinformación y prejuicios sobre el proceso. Dichas conferencias son llevadas a cabo en colaboración con la Dirección de Asuntos Europeos del Departamento de Asuntos Exteriores.

Por otro lado, es importante destacar el apoyo político y la colaboración que San Marino recibe de su vecina Italia en el marco del proceso de negociación. Tal es así que, en julio, tuvieron lugar dos encuentros bilaterales de carácter técnico, en los cuales se abordaron con las autoridades italianas aquellos temas relacionados con el sistema bancario y financiero sanmarinense, en virtud de la futura asociación con la UE. En los mismos, se pudo observar un clima de predisposición y acompañamiento entre ambas delegaciones, y se estableció que los respectivos grupos de trabajo continuarían en contacto y discutiendo en profundidad en los



meses siguientes, para poder de esa manera acordar una línea de acción con los servicios pertinentes de la UE (DAESM, 2024).

Con posterioridad, la crisis sanitaria del covid de inicios del 2020, obligó a las partes a reordenar sus prioridades y el proceso de asociación se vio de alguna manera afectado y se volvió más lento, y las instancias de diálogo empezaron a realizarse en modo virtual debido a la suspensión de la aplicación de las disposiciones del Acuerdo Schengen. Así, en abril, tuvo lugar una reunión tripartita en esa modalidad, entre San Marino, Mónaco y Andorra, con el objetivo de presentar las respectivas evoluciones de la situación sanitaria y socioeconómica y de reflexionar sobre la posible coordinación de las acciones para la conclusión del perseguido Acuerdo.

Mas adelante, a principios de junio, las conversaciones fueron reanudadas, ya con la participación del nuevo ministro de Asuntos Exteriores de San Marino, Luca Beccari. Se llevó a cabo una videoconferencia en la que se remarcó el interés y empeño del Microestado en el proceso de negociación y se subrayó la intención de acelerar las discusiones. Asimismo, se discutieron algunos puntos de la unión aduanera y la política comercial, temáticas ya parcialmente incluidas en el vigente Acuerdo de Cooperación y Unión Aduanera y la delegación sanmarinense expresó su deseo de resolver también la cuestión pendiente relativa a las obligaciones derivadas del documento T2, en relaciones a los intercambios comerciales. Luego, a fines de septiembre, se desarrolló una nueva sesión de negociación bilateral en forma virtual, en la que se trató particularmente el tema de la propiedad intelectual. A continuación, un sucesivo encuentro bilateral a mediados de octubre, permitió tratar distintos ejes referidos a la libre circulación de las mercancías y la energía. Finalmente, en el mes de diciembre tuvo lugar la última sesión del año, durante la cual se debatieron aquellas cuestiones relacionadas con la seguridad alimentaria y el transporte por carretera.

Al año siguiente, la videoconferencia de marzo de 2021, permitió alcanzar el cierre provisorio del Anexo XVII (propiedad intelectual), abordar las cuestiones del Anexo XIII (transporte por carretera), y del Anexo II sobre la libre circulación de mercancía. Además, en esa oportunidad, se discutió profundamente el Anexo VI (seguridad social) sobre el cual San Marino presentó a los servicios competentes de la CE las características de su sistema de seguridad social. De acuerdo al calendario establecido, este último punto fue retomado luego en el siguiente encuentro realizado en mayo (DAESM, 2024).

En julio tuvo lugar una nueva oportunidad de diálogo en forma virtual en la que las negociaciones bilaterales abordaron los ejes de transporte de carretera, política comercial, medio ambiente, seguridad en el lugar de trabajo y seguridad social. El debate permitió cerrar provisoriamente los trabajos del Anexo XXV (política comercial) como así también del Anexo VI (seguridad social), sobre el cual San Marino expresó su voluntad política de superar todos los acuerdos bilaterales vigentes en materia de seguridad social suscritos con alguno de los Estados miembros de la UE. Asimismo, se reiteró el compromiso del país y del gobierno en coordinar su propio sistema con el de los otros miembros.

A continuación, a mediados de octubre, se realizó nuevamente una reunión de coordinación entre los jefes de las delegaciones de Andorra, Mónaco y San Marino, la cual resultó productiva para actualizar los avances de los respectivos progresos en la negociación en curso y para evaluar futuras iniciativas conjuntas en las discusiones con las autoridades europeas y plantear una posible extensión de ocasiones de colaboración con los estados miembros. Por otro lado, en la misma fecha, se realizó otra ronda de conversaciones bilaterales por videoconferencia y, como resultado de la misma, las partes acordaron dar por cerrado el Anexo XX sobre medio ambiente y expresaron su voluntad de proseguir con los debates concernientes al Anexo XXIV, relativo a la agricultura, de manera que se arribe a su conclusión lo más prontamente. Por último, sobre las secciones destinadas al Anexo IV (energía) y al Anexo XVIII (salud y seguridad en el lugar de trabajo), se decidió que las propuestas sanmarinenses al respecto se debatirían en las sucesivas reuniones para poder cerrar dichos puntos en los primeros meses de 2022.

Para finalizar el año, la última sesión se efectuó en diciembre y en ella se retomaron las discusiones alusivas al Anexo XX y aquellas correspondientes al Anexo XVIII. Por otra parte, en esa misma fecha, las autoridades europeas comunicaron que a partir de ese momento la gestión de las negociaciones para la firma de un Acuerdo de Asociación se traspasaba del SEAE a la Secretaría General de la Comisión, cuya labor sería operativo a partir del 1° de enero del año entrante, se trata de una nueva dirección compuesta por tres partes, una de las cuales se ocupa de las relaciones con los Microestados, con Suiza y con los países del EEE.

Con posterioridad, en marzo de 2022 se retomaron las negociaciones entre las partes, por lo que se realizó una nueva sesión de carácter técnica con las nuevas autoridades, en donde las delegaciones sanmarinenses y europeas continuaron con los debates sobre los anexos pendientes. Se arribó oportunamente a la conclusión del Anexo XX sobre medio

ambiente y clima, mientras que en lo que respecta al Anexo II se decidió reconsiderar en siguientes reuniones aquellos puntos que están estrechamente relacionados con otros anexos para poder darle un cierre. Por último, las autoridades de San Marino confirmaron que no encontraban más objeciones a las leyes contenidas en el Anexo XIX en materia de protección al consumidor.

Otro dato que resulta importante mencionar de este primer trimestre, en un contexto de cooperación y acercamiento con la UE de los últimos años, es la entrada formal de San Marino a la Estrategia de la UE para la Región Adriático Ionica (EUSAIR) ocurrida en febrero, ingreso que había sido solicitado en 2021 (SAN MARINO RTV, 2022). Asimismo, es relevante señalar que, en el mes de marzo, San Marino expresó su solidaridad con Ucrania, frente a las agresiones por parte de Rusia, condenando el uso de la guerra como instrumento de resolución de controversias, asegurando que cooperará con la UE en las medidas restrictivas con la Federación Rusa.

Seguidamente, a principios de mayo, se restablecieron las rondas de negociación en forma presencial, por lo que después de dos años de pandemia las partes se encontraron en Bruselas para tratar, como habían acordado, aquellas cuestiones más sensibles sobre el acervo comunitario. En dicha ocasión, los temas principales fueron aquellos que conciernen a la libertad de establecimiento de las personas físicas y las normas relativas a la ayuda estatal. En ambos casos, se expuso la posición sanmarinense al respecto, presentando las razones que respaldan la situación particular de San Marino que, en el proceso de adaptación a las disposiciones pertinentes de la UE, podría solicitar a la Unión ajustes apropiados a su favor, compatibles con la dimensión territorial del país.

A pocas semanas de diferencia, en el encuentro de junio, se discutió el Anexo XI (comunicaciones electrónicas), y el Anexo XVI (licitaciones públicas). Luego, en la sesión de octubre, nuevamente en Bruselas, se trataron los temas correspondientes a la libertad de establecimiento (Anexo VIII) y la protección al consumidor (Anexo XIX), sobre este último, las partes decidieron dar por cerrado el debate, ya que el proyecto de ley sanmarinense en la materia respeta sustancialmente los principios de la UE.

Más tarde, en las conversaciones de noviembre, se abordaron los ejes de la libre circulación de trabajadores (Anexo V) y la ayuda estatal (Anexo XV), en relación al primer punto, las autoridades del Microestado expusieron detalladamente el contenido de la ley de

reforma laboral, en curso de aprobación por parte del Consiglio Grande. En cuanto a la segunda temática, los funcionarios del Banco Central de la república esbozaron las intervenciones internas llevadas a cabo en el sector bancario en los últimos años para afrontar la crisis bancaria, en un intento también de considerarlos a la luz de las disposiciones pertinentes de la UE (DAESM, 2024).

Sucesivamente, a principios de diciembre se produjo el encuentro tripartito entre las delegaciones de San Marino, Mónaco y Andorra, en vistas de coordinar las próximas sesiones de negociación para la firma del Acuerdo, y para identificar similitudes y diferencias en el camino recorridos por cada Estado, tratando de establecer posibles acciones comunes en las mesas de discusión con la Unión.

Finalmente, a mediados de mes, se realizó la última ronda de conversaciones, donde el foco estuvo puesto en tres temas principales: licitaciones públicas, libertad de circulación de los trabajadores (seguridad laboral puntualmente), y energía. Afortunadamente, el debate permitió a las partes avanzar significativamente en esos anexos y delinear soluciones compartidas para una trasposición de la legislación europea que tenga en cuenta las particularidades del contexto sanmarinense. Por último, en instancia multilateral, con la presencia de las cuatro delegaciones, los expertos de la CE realizaron una primera presentación de las posiciones de la UE en relación a los servicios financieros, uno de los temas políticamente más relevantes para todas las partes, para poder llegar a la firma del ansiado Acuerdo de Asociación.

Como se mencionó en la introducción de esta tesina, el recorte temporal de este trabajo abarca hasta el año 2022, motivo por el cual no se desarrollará en esta ocasión la descripción del curso de las negociaciones a partir de esa fecha. Sin embargo, cabe mencionar que las mismas continuaron a ritmo acelerado, con los objetivos claros y todos los esfuerzos puestos en resolver los puntos más sensibles; fue un largo camino, con avances y retrocesos, de ocho años de negociaciones llevadas a cabo por distintos gobiernos. Finalmente, en diciembre de 2023, en una conferencia conjunta en Bruselas, fue anunciado oficialmente la conclusión de las negociaciones para la firma del Acuerdo de Asociación con San Marino y Andorra, no así con Mónaco que para esa fecha ya se había retirado de las negociaciones y optó por continuar con su tradicional modelo de relación con la UE.

Por último, cabe mencionar que, en abril de 2024, la CE propuso la firma y aplicación provisional, así como la celebración, del Acuerdo de Asociación entre la UE y Andorra y San Marino que vinculará a ambos Microestados con el mercado interior comunitario e intensificará la cooperación en otros ámbitos.

De acuerdo a lo expuesto en este apartado, se observa que el ritmo de los encuentros realizados a partir de 2018 muestra claramente el esfuerzo de San Marino para alcanzar ese nuevo marco legal que rija la relación con la UE. A pesar de las trabas que la crisis sanitaria del covid interpuso a las reuniones, los gobiernos de los pequeños estados, y especialmente las autoridades de San Marino, mostraron continuamente el fuerte interés en resolver las diferencias y trabajar en vistas a lograr una mayor integración con la organización, ese objetivo constituye sin dudas un eje primordial de la Política Exterior del Microestado.

A modo de cierre de este capítulo, se puede afirmar que la firma de un Acuerdo de Asociación entre San Marino y la UE constituirá un paso muy grande en el acercamiento con la organización, que permitirá a San Marino relacionarse con la misma de una forma más estratégica y permitirá pensar el desarrollo nacional a la luz de la cooperación y la solidaridad, otorgándole beneficios a sus empresas y ciudadanos, pero con la certeza de que las particularidades de su condición de Microestado serán respetadas y revisadas frente a una organización que busca constantemente ampliar su márgenes de acción. Sin dudas, con la asociación, el pequeño estado resolverá por un largo tiempo la cuestión de la integración con ese gigante que funciona a su alrededor y, podrá de esa manera, gestar un nuevo futuro de prosperidad y armonía.

## CONCLUSIONES

Como se mencionó en la introducción de este trabajo, la globalización y la interdependencia constituyen las características más salientes del nuevo orden internacional surgido a finales del siglo XX, que se manifiesta claramente en el avance del multilateralismo. En ese contexto debe ubicarse el surgimiento y la profundización de espacios como la UE, frente a la cual, aquellos estados que no forman parte de la misma, formulan sus políticas exteriores con el fin de que dicho proceso no repercuta negativamente en sus sociedades, o que al menos las consecuencias de mantenerse al margen de ella se vean reducidas.

En el transcurso de esta tesina se ha sostenido que, **entre los años 2000 y 2022, la Política Exterior de San Marino buscó profundizar sus vínculos con la UE para mejorar su inserción internacional. Su formulación y ejecución responde a una combinación de variables domésticas, propias de su condición de Microestado, y variables sistémicas relacionadas con la situación coyuntural de la Unión Europea.** A lo largo de los capítulos desarrollados se ha buscado sustentar dicha premisa y se pudo llegar a distintas ideas fuerzas que permitieron explicar cómo se articuló la Política Exterior de San Marino hacia la Unión Europea en el período 2000-2022.

Para dar respuesta a ese interrogante que guía todo el trabajo, en el capítulo 1, se describió la problemática relacionada con la Política Exterior de los Microestados en el siglo XXI, arribando a la idea de que los mismos presentan un conjunto de patrones de comportamiento comunes, es decir, se relacionan de manera similar con su entorno, y sus esfuerzos en materia de Política Exterior están orientados a salvaguardar su soberanía. Ésta se ve amenazada por los procesos de globalización e interdependencia, los cuales tienen efectos negativos sobre ellos fundamentalmente en el ámbito cultural y económico, siendo la UE el ejemplo más cercano y concreto. Este proceso de integración irreversible y con vocación expansionista, coloca a los Microestados en una situación de desventaja, motivo por el cual el camino que resulta más conveniente pareciera ser el establecimiento de un marco legal que regule la relación con la misma y esto se vio reflejado en el inicio de conversaciones para la firma de un Acuerdo de Asociación con San Marino, Mónaco y Andorra.

Luego, en el capítulo 2, se analizaron aquellos factores domésticos y sistémicos que incidieron en la formulación de la Política Exterior de San Marino hacia la Unión Europea en el período mencionado. Teniendo de referencia la clasificación de variables que propuso

Rosenau, se llegó a la conclusión de que la Política Exterior de este actor hacia la UE es efectivamente el resultado de la articulación de variables domésticas nacionales y gubernamentales, ambas relacionadas con la condición de Microestado, y de variables sistémicas. Éstas últimas provenientes de un entorno internacional que tiene como rasgo central el avance del multilateralismo, donde se observa una UE que, si bien busca afianzarse constantemente y tiene pretensiones expansionistas, se encuentra atravesando una situación crisis sin precedentes.

De acuerdo a lo expuesto a cerca de las variables nacionales, se consideraron influyentes aquellas características de San Marino referidas a su condición de Microestado, en las que se destaca su situación geográficamente estratégica, como enclave italiano, su aspectos históricos y culturales tan fuertemente arraigados a Europa, y a Italia en particular, como así también los rasgos más salientes de su economía, tan altamente ligada al sector externo debido a la pequeñez de su mercado, y la consecuente búsqueda de nuevos más allá de las fronteras. Del mismo modo, se concluyó que los factores gubernamentales más salientes están ligados primordialmente a la estructura gubernamental de San Marino y a sus prácticas institucionales, donde se observa un Estado en el que se destacan las prácticas democráticas, la transparencia, y la alternancia en el poder donde, además, la ciudadanía es escuchada constantemente a través de distintos mecanismos de diálogo con la clase política. Todos estos condicionantes han contribuido positivamente al momento de pensar una Política Exterior de acercamiento y diálogo hacia la UE, y sobre todo poder diseñarla con perspectiva al futuro.

Por otro lado, se concluyó que las variables sistémicas que condicionan la formulación de la Política Exterior del Microestado hacia la organización están relacionadas con un contexto de una UE que en los últimos tiempos ha venido atravesando una situación de crisis sin precedentes, que ha visto debilitadas su imagen y reputación. Este organismo, que fue durante mucho tiempo garante de la paz y la prosperidad para sus estados miembros, se ve ahora amenazada por distintos problemas entre las que se mencionaron aquellos relacionados con la crisis del euro, el avance del euroescepticismo, el Brexit, la cuestión migratoria y de los refugiados, la presencia del terrorismo en territorio europeo, la guerra de Ucrania, entre otros.

Para revertir ese panorama desalentador, tal cual lo ha hecho en situaciones pasadas, la UE buscó fortalecerse desde adentro, y precisamente esa búsqueda contribuyó a redefinir las relaciones con los estados que no forman parte de la misma, entre los cuales se encuentran los

Microestados. Es decir, se puede observar un contexto favorable para que San Marino pudiera ejecutar una Política Exterior de acercamiento, cooperación y diálogo con ella, a fin de lograr una mejor inserción internacional. De igual modo, el debate al interior de la organización a cerca de la relación con los Microestados, y las consecuentes decisiones adoptadas, como por ejemplo la Decisión de 2014 de dar inicio a las conversaciones para la firma del mencionado Acuerdo, significaron una base jurídica fundamental a partir de la cual la Política Exterior de San Marino pudo pensarse a largo plazo, visualizando una Asociación operativa y duradera en el tiempo, que suponga mayores beneficios.

Finalmente, en el capítulo 3, se explicó la evolución de la Política Exterior de San Marino en torno al proceso de negociación con la UE, para lo cual, en primer lugar, se señalaron las características más salientes del futuro Acuerdo de Asociación, su alcance e implicancias. Resulta importante recordar que se trata de un tratado internacional que tiene como objetivo el acceso al Mercado Único, equiparable al que tienen los miembros del EEE. Además, el mismo tendrá en cuenta la situación particular de los Microestados, así como sus especificidades, lo cual se reflejará en una serie de adaptaciones, así como en varios períodos transitorios para la implementación y aplicaciones de partes del acervo comunitario. En segundo lugar, se describieron brevemente las instancias de negociación en sí mismas, para ello, fue fundamental la lectura de documentos especiales elaborados por el Ministerio de Asuntos Exteriores de San Marino, puestos a disposición de la ciudadanía a través de sus sitios oficiales, para mantenerla actualizada sobre el curso del proceso.

Conforme a lo trabajado, se infiere que desde el inicio mismo de las negociaciones San Marino ha demostrado claramente su firme intención de concluir la firma de un Acuerdo de Asociación con la UE. Dicho interés fue reiterado explícitamente a lo largo de cada encuentro, mostrando siempre la voluntad y la mayor flexibilidad posibles para poder ir debatiendo y cerrando aquellos puntos más sensibles. Asimismo, se entiende que ese proceso fue también posible gracias a la colaboración y cooperación con los otros dos Microestados participantes, Andorra y Mónaco, como así también gracias al fuerte apoyo técnico y político por parte de un estado miembro como lo es su vecina Italia, con la que se encuentra históricamente vinculado.

De igual modo, se observa que la Política Exterior de San Marino hacia la UE se mantuvo coherente y firme en el tiempo, más allá de la coalición gobernante. En los 22 años que incluyen el recorte temporal de este trabajo, ha habido una alternancia en el poder de



partidos de distinta ideología, pero ello no implicó ningún giro en la Política Exterior, al contrario, esta se afianzó año tras año en la misma dirección, y a partir de 2015 se centró en lograr dicha asociación. La misma, constituye un importante instrumento que responde, por una parte, al objetivo de la organización de fomentar una relación especial con los países vecinos, tal como se establece en el art.8 de TUE, y por otra, al interés declarado por los Microestados para establecer relaciones más estrechas con la Unión, que permitan el acceso al Mercado Único.

Para cerrar, se concluye que el presente trabajo ha podido dar respuesta al interrogante inicial y asimismo se ha logrado validar positivamente la hipótesis planteada. Por otro lado, se entiende que esta tesina podría resultar ser un punto inicial para abordar la temática de la inserción de los Microestados en el sistema internacional y alienta asimismo al estudio de las Políticas Exteriores de otros actores similares, en un mundo cada vez más globalizado, teniendo en cuenta que en la disciplina abundan las investigaciones sobre el accionar externo de grandes y medianas potencias y en menor medida se han estudiado a los más pequeños. Por último, dado que de los tres Microestados que han participado en el proceso de negociaciones para la firma del Acuerdo, las conversaciones han concluido solamente con San Marino y Andorra, y no así con Mónaco, surge a partir de este trabajo la posibilidad de realizar futuros abordajes comparativos sobre dichos caminos recorridos por cada una de esas naciones.

Finalmente, y aunque excede el recorte temporal con el cual se trabajó, resulta apropiado concluir este trabajo recordando que en diciembre de 2023 fue anunciada oficialmente la conclusión de las negociaciones para la firma del Acuerdo de Asociación con la UE y que más recientemente, en abril de 2024, la CE propuso la firma y aplicación provisional, así como la celebración, del Acuerdo de Asociación entre la UE y San Marino y Andorra, que vinculará a ambos Microestados con el mercado interior comunitario e intensificará la cooperación en otros ámbitos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

### Fuentes primarias

- AFFARI ESTERI SAN MARINO (2024): “Accordo di Associazione San Marino - Unione Europea: Elementi informativi essenziali”. Disponible en: <https://www.esteri.sm/pub2/EsteriSM/UE/Accordo.html>
- BANCO MUNDIAL (2024). Indicadores PBI per cápita. [https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.PCAP.CD?locations=SM&name\\_desc=true](https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.PCAP.CD?locations=SM&name_desc=true)
- COMISIÓN EUROPEA (2017): Libro sobre el futuro de Europa. Reflexiones y escenarios para la Europa de los Veintisiete en 2025. Disponible en: [https://eur-lex.europa.eu/content/news/white\\_paper.html?locale=es](https://eur-lex.europa.eu/content/news/white_paper.html?locale=es)
- COMISION EUROPEA (2024): La Comisión propone al Consejo un Acuerdo de Asociación con Andorra y San Marino. Comunicado de prensa. Disponible en: [https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip\\_24\\_2286](https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip_24_2286)
- CONSEJO DE LA UNION EUROPEA (2014): Comunicado de prensa del Consejo de la Unión Europea del 16 de diciembre de 2014 sobre el mandato para negociar el Acuerdo de Asociación con Andorra, Mónaco y San Marino. ST 16972/14 PRESSE 659. Disponible en: [chrome-extension://efaidnbnmnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.esteri.sm/pub2/EsteriSM/dam/jcr:1ead60e1-9f41-492a-8c7f-f6593c4cfb4c/2014.12.16\\_Comunicato%20stampa%20del%20Consiglio%20dell'Ue%20su%20negoziiazione%20di%20uno%20o%20pi%C3%B9%20accordi%20di%20associaz.pdf](chrome-extension://efaidnbnmnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.esteri.sm/pub2/EsteriSM/dam/jcr:1ead60e1-9f41-492a-8c7f-f6593c4cfb4c/2014.12.16_Comunicato%20stampa%20del%20Consiglio%20dell'Ue%20su%20negoziiazione%20di%20uno%20o%20pi%C3%B9%20accordi%20di%20associaz.pdf)
- DIREZIONE AFFARI EUROPEI SAN MARINO (2024): “Storia delle relazione con l’Unione Europea” Disponible en: <https://www.esteri.sm/pub2/EsteriSM/UE/Storia.html>
- GOBIERNO DE SAN MARINO (2024): “Istituzioni e forze”. Disponible en: <https://www.gov.sm/pub1/GovSM/Istituzioni-e-Forze/Istituzioni.html>
- MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UE Y COOPERACIÓN GOBIERNO DE ESPAÑA (2023). Ficha país San Marino. Oficina de Información diplomática. Disponible en: <https://www.exteriores.gob.es/es/Comunicacion/Paginas/Ficha.aspx>
- PARLAMENTO EUROPEO (2019): Recomendación del Parlamento Europeo, de 13 de marzo de 2019, a la Comisión y a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad sobre el Acuerdo de Asociación

entre la Unión Europea y Mónaco, Andorra, y San Marino. 2018/2246(INI) Disponible en: [https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2019-0188\\_ES.html](https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2019-0188_ES.html)

- SAN MARINO SITE (2024). Arengo. Sitio Oficial de San Marino. Disponible en: <https://www.sanmarinosite.com/storia-san-marino/arengo/>
- TRATADO DE LISBOA (TUE- TFUE), 2007. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A12016ME%2FTXT>
- UFFICIO INFORMATICA, TECNOLOGIA, DATI E STATISTICA, (2024). Bilancio demográfico. Disponible en: <https://www.statistica.sm/pub2/StatisticaSM/Dati-statistici/Popolazione/Struttura-Demografica.html>
- UFFICIO INFORMATICA, TECNOLOGIA, DATI E STATISTICA (2022a). Afflusso turístico. Disponible en: <https://www.statistica.sm/pub2/StatisticaSM/Dati-statistici/Attivit%C3%A0-economiche-e-turismo/Turismo.html>
- UFFICIO INFORMATICA, TECNOLOGIA, DATI E STATISTICA (2022b). Informe Imprese. Disponible en: <https://www.statistica.sm/pub2/StatisticaSM/Dati-statistici/Attivit%C3%A0-economiche-e-turismo/Imprese.html>
- UFFICO STAMPA (2023). San Marino verso l'Europa: la dimensione individuale dell'Accordo di Associazione. Segreteria di Stato per gli Affari Esteri. Disponible en: [https://www.esteri.sm/pub2/EsteriSM/dettaglio\\_notizia.html?idItem=90068513-ba12-4744-b090-319d1a9d000b](https://www.esteri.sm/pub2/EsteriSM/dettaglio_notizia.html?idItem=90068513-ba12-4744-b090-319d1a9d000b)
- UNESCO (2008). Declaración de valor universal excepcional del Comité del Patrimonio mundial de la UNESCO del 7 de julio de 2008. Inscripción Centro Histórico de San Marino y Monte Titano. Disponible en: <https://whc.unesco.org/en/list/1245/>

### **Fuentes secundarias**

- ALVAREZ, María Victoria (2017). ¿Cuál es el rumbo futuro de la Unión Europea? El debate en torno a los diferentes caminos posibles. Artículo de opinión. Cuadernos de Política Exterior Argentina (Nueva Época), 126, (Pag 87-94). Disponible en: <https://cupea.unr.edu.ar/index.php/revista/article/view/48/43>
- ALVAREZ M.V. y CABEZA M. (2018). La Unión Europea en contexto de crisis: dimensiones y claves para su análisis. Introducción. UNR. Disponible en: <https://rephip.unr.edu.ar/items/d60661b6-cc37-4b42-a007-7dbd1cafd0d6>

- BAUR, Georges (2020). Andorra, Monaco and San Marino in the EU's Internal Market: the one-pillar system standard. Blog. [EFTA-Studies.org](https://www.efta-studies.org/).
- BICKERTON, Chris (2022). El futuro de la UE: una mirada retrospectiva. Artículo en Real Instituto Elcano. Disponible en: <https://www.realinstitutoelcano.org/analisis/el-futuro-de-la-ue-una-mirada-retrospectiva/>
- CABEZA, Marta (2018). La crisis migratoria en la Unión Europea: algunas claves para su análisis multidimensional. La Unión Europea en contexto de crisis: dimensiones y claves para su análisis. UNR (pág 56-81). Disponible en: <https://rephip.unr.edu.ar/items/d60661b6-cc37-4b42-a007-7dbd1cafd0d6>
- CALDUCH CERVERA, Rafael, (1991). Las Relaciones Internacionales”, Edit. Ediciones Ciencias Sociales, Madrid. Disponible en <https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-55159/lib1cap7.pdf>
- CALDUCH CERVERA, Rafael (1993). Dinámica de la Sociedad Internacional, CEURA, Madrid (capítulo 1). Disponible en: <https://www.ucm.es/rrii-e-historia-global/libro-dinamica-de-la-sociedad-internacional-1>
- CARDINALI, Marino (2008). San Marino: antigua tierra de la libertad. Guía turística de la ciudad. Internacional Souvernirs SA.
- CARNICERO URABAYEN, Carlos, (2017). “El difícil acercamiento de tres microestados a la Unión Europea”. Disponible en: <https://www.esglobal.org/dificil-acercamiento-tres-microestados-la-union-europea/>
- CERDAS, R. (1997). América Latina: globalización y democracia. San José Costa Rica: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).
- CLEMENTE BATALLA, I. (2007). Inserción internacional desde la región. Cuadernos del CLAEH, 94-95(30), (pag 11-33). Disponible en: <https://ojs.claeh.edu.uy/publicaciones/index.php/cclaeh/article/view/55/33>
- DUFF, Andrew (2013). The case for an Associate Membership of the European Union. LSE Blogs. Disponible en: <http://bit.ly/Zpjs75>
- ESPARZA, P. (2016). San Marino, la única República del mundo que tiene dos jefes de Estado. BBC. Disponible en: <http://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-37727005>
- ESPASA ARANA, Jordi. (2007). El desarrollo de la contabilidad en los microestados europeos durante el período 1999/2003. El caso especial de Andorra. (Tesis doctoral. Universitat Rovira i Virigili). Disponible en: [http://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/8813/tesi\\_jordiespasa.pdf?sequence=1](http://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/8813/tesi_jordiespasa.pdf?sequence=1)

- FMI (2020). La globalización: ¿Amenaza u oportunidad? Disponible en: <https://www.imf.org/external/np/exr/ib/2000/esl/041200s.htm>
- FORSTER, N. y MALLIN, F. (2014). The association of European microstates with the EU: integration test with model value. (SWP Comment, 27/2014). Berlin: Stiftung Wissenschaft und Politik -SWP- Deutsches Institut für Internationale Politik und Sicherheit. Disponible en: <https://nbn-resolving.org/urn:nbn:de:0168-ss0ar-396455>
- GIDEON, Rose (1998). Neoclassical Realism and Theories of Foreign Policy. Rose, G. (1998). Neoclassical Realism and Theories of Foreign Policy [Review of The Perils of Anarchy: Contemporary Realism and International Security; Useful Adversaries: Grand Strategy, Domestic Mobilization, and Sino-American Conflict, 1947-1958; Deadly Imbalances: Tripolarity and Hitler's Strategy of World Conquest; The Elusive Balance: Power and Perceptions during the Cold War; From Wealth to Power: The Unusual Origins of America's World Role, by M. E. Brown, T. J. Christensen, R. L. Schweller, W. C. Wohlforth, & F. Zakaria]. World Politics, 51(1), 144-172. <http://www.jstor.org/stable/25054068>
- HEY, Jeanne (2003). Introducing Small State Foreign Policy. En Small States in World Politics: Explaining Foreign Policy behavior, Jeanne Hey: Lynne Rienner Publishers, pp. 1-11. Disponible en [https://books.google.com.ar/books?hl=es&lr=&id=WP1\\_k2RGoMC&oi=fnd&pg=PA1&dq=related:-7IPpzbjQdQJ:scholar.google.com/&ots=QEmC49jMxq&sig=0S-t\\_cP2LUjqO92JAnbQzc4WhvM&redir\\_esc=y#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.ar/books?hl=es&lr=&id=WP1_k2RGoMC&oi=fnd&pg=PA1&dq=related:-7IPpzbjQdQJ:scholar.google.com/&ots=QEmC49jMxq&sig=0S-t_cP2LUjqO92JAnbQzc4WhvM&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false)
- JAEF, Jorge (2018). Yihadismo en la Unión Europea: el nuevo terrorismo “emprendedor”. La Unión Europea en contexto de crisis: dimensiones y claves para su análisis. UNR (pág 82-119) Disponible en: <https://rephip.unr.edu.ar/items/d60661b6-cc37-4b42-a007-7dbd1cafd0d6>
- KALICKA-MIKOŁAJCZYK, A. (2019). Cooperation between the European Union and European Mini-States – Possible Scenarios for Future Closer and Enhanced Integration with the European Union. Sciendo. Disponible en: <https://doi.org/10.1515/wrlae-2018-0024>
- LA VANGUARDIA (2017). Las relaciones de los pequeños estados con la Unión Europea. La vanguardia Disponible en: <http://www.lavanguardia.com/economia/20170420/421861918067/andorra-relacion-pequenos-estados-union-europea.html?uri=OJ:C:2012:121:0005:0017:ES:PDF>

- LA VANGUARDIA (2017). San Marino baja del paraíso. La Vanguardia. Disponible en: <http://www.lavanguardia.com/economia/20170703/423863041398/san-marino-baja-del-paraíso.html>
- LAZCANO y VEDIA (2021). Relaciones internacionales, política exterior y diplomacia. en COLOTTA y otros, Manual de Relaciones Internacionales (capítulo 1). Teseo, Buenos Aires. Disponible en: <https://www.teseopress.com/manualderelacionesinternacionales/chapter/relaciones-internacionales-politica-exterior-y-diplomacia/>
- LIÑÁN NOGUERAS, D. (2020). La Acción exterior de la Unión: las relaciones exteriores (II). En A. MANGAS, A. y D. LIÑÁN NOGUERAS (Ed). Instituciones y Derecho de la Unión Europea. Capítulo 24. Tecnos.
- LOPEZ AGUILAR, J. F. (2020). Microestados europeos en la perspectiva de la negociación de un acuerdo de asociación con la Unión Europea. Teoría y Realidad Constitucional, (46), 241–270. Disponible en: <https://doi.org/10.5944/trc.46.2020.29112>
- LORENZINI, M. E., y PEREYRA DOVAL G. (2023). Cuarenta años de política exterior en democracia: la integración regional como política de Estado. Temas y Debates, (45, Supl. 1), 113-123. Disponible en: [https://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1853-984X2023000200113#B4](https://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1853-984X2023000200113#B4)
- MIGUEZ, M. C. (2020). Los factores internos de la política exterior. Buenos Aires. Disponible en: <https://www.teseopress.com/condicionantesinternos/chapter/los-factores-internos-de-la-politica-exterior-hacia-la/>
- MIJARES, VÍCTOR M. (2015). Neoclassical Realism: The Return of International Studies to Political Science. Revista de ciencia política (Santiago), 35(3), 581-603. Disponible en: <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-090X2015000300006>
- MIRANDA, Roberto, (2005). La política exterior argentina como objeto de estudio. Un enfoque, algunas pistas. Ponencia. Jornadas sobre Prospectivas y perspectivas de nuestra política exterior. La Plata, Centro de Reflexión de Política Internacional (Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata). Disponible en: [http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/37195/Documento\\_completo.pdf?sequence=1](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/37195/Documento_completo.pdf?sequence=1)

- MORAL, Pablo, (2015). Cómo sobrevivir siendo un microestado europeo. El orden mundial. Disponible en: <https://elordenmundial.com/2015/12/23/como-sobrevivir-siendo-un-microestado-europeo/>
- MORALES, A. (2013). GLOBALIZACIÓN: Conceptos, características y contradicciones. Revista Reflexiones, 78(1). Disponible en: <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/reflexiones/article/view/11184>
- NEWSROOM INFOBAE (2024). La CE propone la firma y aplicación del acuerdo de asociación con Andorra y San Marino. Infobae. Disponible en: <https://www.infobae.com/america/agencias/2024/04/26/la-ce-propone-la-firma-y-aplicacion-del-acuerdo-de-asociacion-con-andorra-y-san-marino/>
- PELLICIONI, S. (2024). San Marino verso l'Europa': focus sul quadro istituzionale, "l'Accordo garantisce certezze e non discriminazione". RTV San Marino. Disponible en: <https://sanmarinortv.sm/news/attualita-c4/san-marino-verso-l-europa-focus-sul-quadro-istituzionale-l-accordo-garantisce-certezze-e-non-discriminazione-a255150>
- POU, Victor (2023): Conclusión de las negociaciones del acuerdo de asociación Andorra-UE que hace diez años que dura. Artículo en Converse a Catalunya. Disponible en: <https://conversesacatalunya.cat/es/conclusion-de-las-negociaciones-del-acuerdo-de-asociacion-andorra-ue/>
- RAMIREZ, Kenia (2012). Las potencias medias en la teoría de las relaciones internacionales. Nueva Política, Revista de Ciencias Políticas de la Universidad Rafael Urdaneta, N° 1. Disponible en: [https://www.researchgate.net/publication/291161901\\_Las\\_potencias\\_medias\\_en\\_la\\_teor%C3%ADa\\_de\\_las\\_relaciones\\_internacionales](https://www.researchgate.net/publication/291161901_Las_potencias_medias_en_la_teor%C3%ADa_de_las_relaciones_internacionales)
- RIBAS REIG, Oscar (2005). La integración en la UE de los microestados históricos europeos en un contexto de globalización. Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras. Discurso de ingreso del Académico Correspondiente, electo por el Principado de Andorra, Barcelona. Disponible en: [https://racef.es/archivos/discursos/ingreso\\_ribas.pdf](https://racef.es/archivos/discursos/ingreso_ribas.pdf)
- RODRIGUEZ SUAREZ, Pedro (2019). La Unión Europea: amenazas, retos y perspectivas en el marco del siglo XXI. Revista Enfoques: Ciencia Política y Administración Pública. Vol. 17, N°. 31(pág. 1-20). Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7499131>

- ROSENAU J. (1994). Preteorías y teorías sobre política exterior. En J. Vázquez (Ed.), Relaciones Internacionales. El pensamiento de los clásicos (pp. 207- 219). México, D. F., México: Editorial Limusa.
- RTV SAN MARINO (2024). Secondo incontro di San Marino verso l'Europa. Disponible en: <https://www.sanmarinortv.sm/news/comunicati-c9/secondo-incontro-di-san-marino-verso-l-europa-a255843>
- RUSSELL, Roberto, (1991). Variables Internas y Política Exterior. ponencia presentada en el taller de trabajo sobre “Cuestiones Técnicas y Metodológicas para el estudio de la Política Exterior”, organizado por FLACSO –área Relaciones Internacionales-, Buenos Aires, 18 y 19 de abril 1991.
- SALOMÓN, Mónica, (2002). La teoría de las relaciones internacionales en los albores del siglo XXI: diálogo, disidencia, aproximaciones. Revista CIDOB d’Affairs Internacionals. N° 56 Disponible en: [http://www.cedep.ifch.ufrgs.br/Textos\\_Elet/pdf/Salomon.pdf](http://www.cedep.ifch.ufrgs.br/Textos_Elet/pdf/Salomon.pdf)
- SAN MARINO FIXING (2022). Adesione della Repubblica di San Marino a EUSAIR. San Marino Fixing. Disponible en: <https://sanmarinofixing.com/2022/02/15/adesione-della-repubblica-di-san-marino-a-eusair/>
- SEBESTA, Lorenza (2018). Claves de lectura para entender la crisis europea. La Unión Europea en contexto de crisis: dimensiones y claves para su análisis. UNR (pág 9-26). Disponible en: <https://rephip.unr.edu.ar/items/d60661b6-cc37-4b42-a007-7dbd1cafd0d6>
- SODUPE, Kepa (2003). La teoría de las relaciones internacionales a comienzos del siglo XXI. Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, Guipúzcoa.
- THORHALLSSON B. y STEINSSON S. (2017). Small State Foreign Policy. Oxford University Press. Editor: Cameron Thies. Disponible en: [https://www.researchgate.net/publication/313769977\\_Small\\_State\\_Foreign\\_Policy](https://www.researchgate.net/publication/313769977_Small_State_Foreign_Policy)
- TORRECUADRARA GARCIA LOZANO, S y GARCÍA FUENTE P. (2017). ¿Qué es el Brexit? Origen y posibles consecuencias. Anuario Mexicano De Derecho Internacional, 1(17), 3–40. Disponible en: <https://doi.org/10.22201/ijj.24487872e.2017.17.11030>
- WEBER, Christoph (2015). La Euro crisis. Causas y síntomas. Estudios Fronterizos. Vol. 16, N°. 32, 2015, (pág. 247-282). Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5196289>
- ZUCCARINO, Maximiliano (2022). Variables internas en la formulación de la política exterior argentina. Propuesta de un modelo de análisis y aproximación a partir del estudio de la posición del país ante el conflicto por el Chaco Boreal (1932-1939)” en



URQUIZA, MAYOR, VENA, ZUCCARINO. Poder, Estado Y Sociedad: Argentina siglo XX y XXI, (pp 149-172), Azul, Buenos Aires. Disponible en: [https://www.researchgate.net/publication/360447738\\_Variables\\_internas\\_en\\_la\\_formulacion\\_de\\_la\\_politica\\_exterior\\_argentina\\_Propuesta\\_de\\_un\\_modelo\\_de\\_analisis\\_y\\_aproximacion\\_a\\_partir\\_del\\_estudio\\_de\\_la\\_posicion\\_del\\_pais\\_ante\\_el\\_conflicto\\_por\\_el\\_Chaco\\_Bor](https://www.researchgate.net/publication/360447738_Variables_internas_en_la_formulacion_de_la_politica_exterior_argentina_Propuesta_de_un_modelo_de_analisis_y_aproximacion_a_partir_del_estudio_de_la_posicion_del_pais_ante_el_conflicto_por_el_Chaco_Bor)

### **Sitios webs Oficiales**

<https://www.gov.sm/>

<https://www.sanmarinosite.com/>

<https://www.esteri.sm/>

<https://www.bcsm.sm/site/home.html>

[https://european-union.europa.eu/index\\_es](https://european-union.europa.eu/index_es)

[https://commission.europa.eu/index\\_es](https://commission.europa.eu/index_es)

<https://www.unesco.org/es>